

EL MANUSCRITO ORIGINAL DEL CATECISMO ROMANO

PEDRO RODRIGUEZ

SUMARIO: I. PEQUEÑA HISTORIA DE UN DESCUBRIMIENTO. II. EL CODICE VAT. LAT. 4994: 1. Situación del Códice en la Biblioteca Vaticana. 2. Las dos grandes unidades redaccionales del códice: el manuscrito definitivo y la primera redacción o borrador del Catecismo Romano. 3. Características redaccionales del manuscrito definitivo. 4. Características redaccionales del borrador del Catecismo Romano. III. COMPARACION CRITICA DE AMBOS MANUSCRITOS: 1. La compartimentación del texto en los manuscritos. 2. Estudio de los «marginalia» de ambos manuscritos. IV. LUZ SOBRE TRES CUESTIONES DISCUTIDAS: 1. El problema de la cláusula ambrosiana. 2. La cláusula «ex quo» del comentario a la Confirmación. 3. El «Ave Maria» en el Catecismo Romano. V. DOS SERIES DISTINTAS DE LA EDICION PRINCIPE DEL CATECISMO ROMANO, O EL ENIGMA DE LA CLAUSULA «VERUM UT HAE». VI. LOS DICTAMENES INCLUIDOS EN EL CODICE VAT. LAT. 4994. VII. EL CODICE MILANES DEL CATECISMO ROMANO: LA COPIA MANUSCRITA ENTREGADA A SAN CARLOS BORROMEIO: 1. Localización y primera descripción. 2. Compartimentación y secuencia del texto. 3. Los «marginalia» del manuscrito de Milán. 4. Relación con el Cod.Vat.Lat. 4994. 5. Consideración final de la copia milanesa.

I. PEQUEÑA HISTORIA DE UN DESCUBRIMIENTO

Me encontraba entonces en Roma con ocasión de dar un curso en la Sección Romana de la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra. A las 11,15 de aquel 26 de abril había terminado ya mis lecciones cotidianas. Era una mañana de sol en la bellísima primavera romana. Desde San Girolamo della Carità, sede de la Sección Romana, me dirigí una vez más a la Biblioteca Apostólica Vaticana. Dejé a mis espaldas el Palazzo Farnese y atravesando Campo dei Fiori llegué enseguida al Corso, junto a la Cancelleria. El autobús 64 me situó en diez minutos en la Ciudad del Vaticano junto al Portone de

Sant' Anna. A las 11,35 firmaba en el registro de entrada a la Biblioteca, donde —para más detalles— me entregaron la llave 113. Poco después accedía a la sala de manuscritos.

Pasada media hora, sobre las 12,15 de aquella mañana inolvidable, estaba ante mis ojos un volumen imponente, el códice Vat. Lat. 4994, que contenía, desde la primera línea hasta la última, el manuscrito original del Catecismo de San Pio V. ¿Cómo se llegó a este resultado que puede calificarse objetivamente de «sensacional»?

Quizá convenga remontarse un poco en la historia. El Prof. Raúl Lanzetti, antiguo discípulo mío y hoy colega, subdirector de la Sección Romana de nuestra Facultad, había encontrado en la Biblioteca Vaticana unos extensos dictámenes sobre el manuscrito original del citado Catecismo, redactados por el Cardenal Sirleto, Presidente de la Comisión revisora del texto nombrada por San Pio V. El hallazgo era tan importante que daba fundamento más que sobrado para emprender la edición crítica, tan necesaria, del famoso documento ordenado por el Concilio de Trento. Ya veníamos desde enero trabajando en ella.

Pero era el manuscrito del texto original del Catecismo la meta —a veces, inconfesada: tan difícil aparecía la empresa— de nuestras búsquedas. Todos los caminos estaban cerrados. La Biblioteca Vaticana parecía no dar más de sí en su sección de manuscritos catalogados. ¿Habría que sumergirse en el mar sin fondo del Archivo? Pero ya Paschini y Jedin, los grandes historiadores del Concilio de Trento y del Catecismo Romano habían «revuelto» el Archivo Vaticano, sin encontrar ni rastro del Catecismo. Por supuesto, los manuscritos ya catalogados tampoco arrojaron nada nuevo a estos grandes pioneros.

Pero siempre había un motivo de esperanza, desde que el Prof. Bellinger identificó en 1970 un dictamen de Sirleto y de Mariano Vittori sobre la IV parte del Catecismo Romano¹. La búsqueda entre los manuscritos del Cardenal Sirleto, llevada a cabo pacientemente por el Prof. Lanzetti durante 1984, llevó —como dije— a encontrar los dos grandes dictámenes ya citados. Después de este importante resultado, la aplicación de esa

1. Vid. *supra* notas 53 y 54 del cap. I.

metodología —seguirle la pista al ilustre Cardenal Prefecto de la Vaticana— no había dado lugar a nuevos hallazgos.

El día 25 de abril, tuvimos un pequeño gran éxito. Digo «tuvimos» porque ese día fuimos juntos a la Biblioteca el Prof. Raúl Lanzetti y yo. En efecto, esa mañana decidí complementar el método de mi colega. Mientras éste continuaba con la búsqueda en torno al Breviario y otros materiales sirletianos², yo me puse a interrogar los índices analíticos del catálogo de manuscritos. Pero no por la voz *Catechismus*, que ya dió de sí lo que podía dar. Siempre dentro del volumen VII del Catálogo —que comprende los manuscritos en torno a la órbita de Sirleto—, empecé a guiarme por las voces referentes a las partes del Catecismo: *Symbolum Apostolicum*, *Sacramenta*, *Decalogus vel Praecepta*, *Oratio dominica*.

La voz *Symbolum Apostolicum* puso en nuestras manos el Códice Vat. Lat. 6216, en cuyo folio 372 y bajo el título «Annotationes in Symbolum», encontramos un nuevo dictamen sobre la I parte del Catecismo: sin firma, y de un estilo diferente, esta vez estrictamente teológico en sus comentarios. Nada apareció bajo las otras voces. El método había dado resultado, pero pequeño.

Cuando al día siguiente, 26 de abril, entré en la Biblioteca Vaticana, mi plan era muy sencillo. Explorar los índices de los otros volúmenes del catálogo, menos centrados en el siglo XVI pero que podían incluir también códices de esta época. Me dirigí al volumen inmediatamente anterior al que hasta ahora manejábamos: el VI.

¿Qué buscaba? El manuscrito original, *ut talis*, era un enigma histórico, como dije, y debo reconocer que no era eso a lo que yo aspiraba esa soleada mañana. En realidad buscaba nuevos dictámenes; en concreto, deseaba encontrar el fragmento sobre el Símbolo Apostólico que faltaba en el primero de los dos grandes dictámenes de Sirleto descubiertos por mi colega.

Hice lo mismo que el día anterior, pero ahora en el índice analítico del volumen VI: mirar las voces correspondientes a las partes del Catecismo comenzando por *Symbolum Apostolicum*. Apareció una única referencia: el Cod. Vat. Lat. 4994, citado

2. Vid. la exposición que hace él mismo en el cap. III.

así: «Expositio super Symbolo, super praeceptis Ecclesiae, super praeceptis decalogi, et Oratione dominica». La primera impresión no era muy halagüeña: el Catecismo Romano no trata de los preceptos de la Iglesia y tiene, por otra parte, una extensa sección sobre los sacramentos. El catálogo calificaba el manuscrito de anónimo. No obstante, habría que mirarlo. Un poco más abajo, en la misma página del Catálogo, el Cod. Vat. Lat. 5006 se titulaba «De sacramentis». Pensé que tal vez tuviera que ver con el «De sacramentis» del célebre documento. Encargué que me sirvieran ambos códices.

Un cuarto de hora después me entregaron este último manuscrito. Fracaso total: un códice del siglo XV, sobre sacramentos y liturgia, precioso por cierto, pero 100 años anterior a nuestro texto... El otro manuscrito tardaba en salir. Volví al Catálogo. Releí la descripción del códice y entonces, no antes, atendí a otro nuevo dato, no observado la primera vez. Después del título, el catalogador había consignado el «Incipit», las primeras palabras del manuscrito: «Ea est humanae mentis». ¡Eran inequívocas! Eché de menos a mi colega de búsquedas, que aquel día no pudo venir a la Biblioteca. No tenía con quien hablar y comunicar mi emoción. ¡Eran las palabras con que se abre el famoso proemio de Catecismo Romano! La espera se hacía interminable. Recé el *Regina coeli*, algo después de las 12. Finalmente, sobre las 12,15, el servidor de los manuscritos me entregó el códice 4994. Un volumen imponente que representaba a simple vista 1.500 páginas in-folio.

Antes de abrirlo pensé en un nuevo fracaso. Sabía yo muy bien —por los dictámenes de Sirleto³— que el manuscrito tenía sólo 738 páginas... Me senté y abrí pausadamente el manuscrito por el folio primero. En blanco. Los dos siguientes, en blanco también. Finalmente, el primer folio de texto: ni título, ni información alguna sobre el contenido, sólo 23 líneas de escritura perfecta, clarísima. El primer golpe de vista fue infalible: era sencillamente la primera página del Catecismo Romano. Fui haciendo calas en distintos lugares y todo era evidente: ¡estaba ante el manuscrito del Catecismo Romano!

3. Vid. *ibidem*.

Enseguida se aclaró la cuestión del número de páginas. El códice contenía ¡dos manuscritos!, mejor dicho dos sucesivas redacciones manuscritas del mismo texto: una de 738 páginas y otra de 680. Esta última es la que tuvo a la vista Paulo Manuicio para imprimir en 1566 la primera edición del *Catechismus ad Parochos*. La otra era el manuscrito sobre el que trabajaban los autores de los dictámenes. La inconfundible letra del Card. Sirleto aparecía neta en las correcciones al texto.

Si la edición crítica estaba más que justificada por el material de los dictámenes, el descubrimiento que tenía ante mis ojos daba una base que hasta ese momento parecía imposible de lograr. Los dos manuscritos eran aquellos «dua volumi scritti a mano», «l'originale del Catechismo», como lo designaba Sirleto, y cuya última ubicación conocida era —siempre según el Cardenal— «in quello inginocchiatorio quale tenevo innanci al letto et sotto el crucifixo in la parte di dentro». Hoy, finalmente, aquel material cuidadosamente conservado y oculto hace más de cuatro siglos puede servir en nuestra época para un mejor conocimiento del más famoso catecismo de la Iglesia Católica.

II. EL CODICE VAT. LAT. 4994

1. Situación del Códice en la Biblioteca Vaticana

El célebre documento se encuentra en el Cod. Vat. Lat. 4994. Mejor dicho, ese manuscrito original se identifica con el Códice mismo en los términos que pasamos a describir en las páginas que siguen. El documento está registrado en la p.35 del vol. VI del catálogo general de manuscritos latinos en la Biblioteca Apostólica Vaticana. La información que el Catálogo proporciona sobre el mismo es la siguiente:

4994. EXPOSITIO super Symbolo, super praeceptis// Ecclesiae, super praeceptis Decalogi, et oratione Domini// /nica. Anonymi// Ea est humanae mentis// Ex Papo. /c.s. n° 679 Mod. in folio.

* Este tomo del catálogo manuscrito es de finales del siglo XVI y se hace evidente por la descripción que el archivista o

catalogador no pudo identificar el imponente volumen que tenía ante sí. Califica al autor del texto como «anónimo». Efectivamente, el manuscrito no contiene una sola palabra que declare formalmente quién es el autor de aquellos comentarios. Por otra parte, la descripción pone de manifiesto que el catalogador no hizo sino ojear el contenido de aquellos folios y sólo pudo identificar lo que de alguna manera refleja en el título: allí hay, en efecto, una exposición sobre esas materias, pero con algunos matices. El Catecismo Romano (CR) en ninguna de sus fases de redacción y edición contiene un tratado o parte sobre los «praecepta Ecclesiae», como dice el registro; llama además la atención que el catalogador no aludiera a la «expositio super sacramentis», que es, con mucho, la parte más extensa del CR.

Si el catalogador hubiera leído despacio al menos las cinco primeras páginas del manuscrito, se hubiera dado cuenta perfectamente de que estaba ante el Catecismo ordenado por el Concilio de Trento. Así dice el código en la p.4 «*Quamobrem Patres oecumenicae Tridentinae Synodi... illud sibi faciendum censuerunt ut certam aliquam formulam et rationem christiani populi ab ipsis fidei rudimentis instituendis traderent, quam in omnibus ecclesiis illi sequerentur, quibus legitimi pastoris et doctoris munus obeudum esset... Sed tamen Patribus visum est maxime referre, si liber sanctae Synodi auctoritate ederetur...*» Pero se ve que la ingente tarea de hacer una primera catalogación de miles de manuscritos no permitía otra cosa.

La rapidez con que se procedió en la consulta se confirma si se tiene en cuenta el número de páginas asignado al código: 679. Se ve que el catalogador buscó el número de la última página de numeración consecutiva y lo copió sin más, sin plantearse el problema de por qué esas 679 páginas iban seguidas de otras 737, más otros documentos de los que luego hablaremos. Pero dejemos el esfuerzo del catalogador, sin pedirle más de lo que podía hacerse en aquellos momentos, y vengamos ya al manuscrito mismo.

2. *Las dos grandes unidades redaccionales del Código: el manuscrito definitivo y la primera redacción o borrador del Catecismo Romano*

El Código Vat. Lat. 4994 es un volumen perfectamente encuadernado en pergamino fuerte que señala en el lomo su

identidad en el registro (Vat. Lat. // 4994) y la repite en contraportada. La modelación del códice incluye tres hojas de papel barba fuerte al principio y al final del volumen. Tiene unas dimensiones de 22,5 x 33 cms. A estas dimensiones responden los folios de las dos grandes unidades redaccionales que describiremos enseguida. El volumen incluye también otras tres unidades manuscritas, de tamaño «holandesa» 20 x 28 cms.

El códice comienza con la primera gran unidad, que fue la discernida por el catalogador. Es un conjunto de 680 páginas (la última, numerada como 680, está en blanco), siendo la 679 la que recoge las últimas líneas del texto. Son, como dije, grandes folios, numerados en anverso y reverso, de perfecta caligrafía, espaciada y regular. Comienza directamente con el texto del famoso proemio del CR: «Ea est humanae mentis, et intelligentiae ratio». No precede título ni lema ni indicación de ningún tipo. Tal vez este detalle sea el responsable de que durante cuatro siglos el manuscrito haya vivido «de incognito» en los anaqueles de la majestuosa Biblioteca Vaticana. Una simple palabra, como por ejemplo «Catechismus», hubiera orientado al catalogador y servido después para que Skibniewski, Tóth, Paschini, Jedin o Bellinger —por citar sólo a los principales investigadores del tema en la Biblioteca Vaticana⁴— hubieran dado con el texto buscado incansablemente.

Este primer manuscrito es obra de dos o tres copistas diferentes, todos de alta calidad. La «caja» es casi siempre de 14,5 x 24,5 cms, lo que permite gran amplitud en los cuatro márgenes. El texto del comentario al Símbolo tiene páginas de 23 líneas en cada cara; en otras partes desciende a 20 (Decálogo) o llega hasta 25 (Sacramentos). Pero esto depende del cambio de copista. Los tres primeros cuadernillos de 16 páginas están señalados con letras en el fondo de la página correspondiente: «a» en la 1, «b» en la 17 y «c» en la 33, al estilo de las ediciones impresas, en concreto, la edición in-folio de CR de 1566, a la que aludiremos frecuentemente. Esta señalación de los pliegos se abandona después del tercer cuadernillo. La última línea, de las páginas pares al estilo de la época, anticipa

4. Vid. sus obras citadas *supra* nota 1 del cap. I.

la primera palabra de la página impar siguiente. La anticipación se hace, en las páginas impares, sólo cuando se trata de una palabra partida. Así, por ejemplo, en p.9 se lee en la última línea: «quam christia-//nam».

Estas características valen sustancialmente para la segunda gran unidad redaccional. Ahora el número de páginas es 738, estando también la última en blanco.

Este segundo manuscrito comienza con la p.23 y al dorso la 24. Es sólo un error en la encuadernación, pues inmediatamente sigue el conjunto continuado de las 738 páginas, observándose, en el lugar correspondiente, que de la p.22 se pasa a la 25, quedando sitio para la doble página anticipada, que coordina perfectamente con la secuencia textual.

En la numeración de las páginas de esta segunda unidad se da una curiosa anomalía entre las págs. 119 y 163. La 119 tiene en su dorso la 121, a continuación hay una página en blanco en cuyo dorso está la 120. El orden correcto de lectura es, no el consecutivo, sino el señalado por la numeración. A partir de ahí, las páginas se numeran a la inversa de lo normal: los números pares —desde la p.122— están en el anverso y los impares en el reverso. Así, hasta la p.162, en cuyo reverso no hay número: habrá que llamarla, pues, la 162 vtº. Es ésta la última de la I Parte del Catecismo, dedicada al Símbolo. La 163, primera de la II Parte, «De Sacramentis», ya ocupa su lugar normal y así continúa la numeración hasta el final del manuscrito. La peripecia de las pp.119 a 122 responde a la intensa reelaboración a que se somete el artículo IX del Símbolo, concretamente a la doctrina sobre el Romano Pontifice como principio visible de la unidad de la Iglesia. Algo diremos sobre el tema más adelante⁵.

Pero antes de seguir con la descripción y análisis del Códice se hace necesario, para la comprensión de lo que diremos, anticipar el primero y fundamental resultado del estudio realizado sobre ambas unidades, que es el siguiente: representan, respectivamente, el *manuscrito definitivo* y el *último borrador* del CR. Dicho en esquema:

5. Vid *infra* en este mismo capítulo, el apartado IV, 1.

Texto de 680 pp. = ms1 = manuscrito definitivo

Texto de 738 pp. = ms2 = borrador previo.

En efecto, el análisis comparativo de ambos textos ha puesto de manifiesto con toda evidencia que la primera unidad redaccional, que llamaremos indistintamente ms 1 o manuscrito definitivo, es el resultado de «pasar a limpio» el ms 2, que llamaremos también borrador previo o simplemente borrador. Pero cómo hemos llegado a esta conclusión es algo que veremos después.

El carácter de borrador que tiene el ms 2 lleva consigo el encontrarnos ante un texto que, teniendo —como hemos dicho— una perfecta caligrafía original, ha sufrido sin embargo un profundo laboreo ulterior. Sus páginas presentan numerosas tachaduras, interlineados, extensos párrafos suprimidos, nuevos textos agregados en los márgenes, —algunos de difícil lectura, al perderse el texto junto al lomo del manuscrito—, anotaciones para ulteriores revisiones, etc. Ya se comprende el notable interés doctrinal y crítico que todo este trasiego de textos ofrece para la interpretación del CR.

Los estudios que ya hemos realizado sobre el trabajo de la Comisión revisora⁶ se reflejan en este apasionante patrimonio literario del ms 2. Toda esa amalgama de capas textuales revela la labor crítica de los *revisores* del texto preparado por los *redactores*.

Sin embargo, siendo ya tan elocuentes por sí mismas esas capas textuales, disponemos para su interpretación de otro patrimonio manuscrito de valor insospechado. Me refiero a los dictámenes sobre el texto con los que trabajaba la Comisión revisora, y que describe el Prof. Lanzetti en otro lugar de este mismo cuaderno. Desde el texto de los dictámenes aparece con toda claridad la que podríamos llamar «dinámica interna» de ese complejo material del ms 2. Dicho sintéticamente: todo ese conjunto de textos que se superponen a la caligrafía original es el resultado de la proyección, sobre el texto primitivo de los dictámenes en cuestión. No hay que insistir en que el estudio de este ms, en combinación con el texto de los dictámenes, es

6. Vid. *supra* cap. I y las referencias que allí se contienen a *Fuentes e historia*.

una pieza fundamental para la edición crítica del CR y para el análisis teológico de la doctrina del célebre documento.

La menor extensión del ms 1 comparado con el borrador, revela que —aparte del menor número de páginas en blanco— en la revisión del texto ha primado la supresión de párrafos y la búsqueda de una exposición más lineal y sintética de la doctrina.

3. *Características redaccionales del manuscrito definitivo*

Pero volvamos al ms 1 para conocer mejor sus características redaccionales. En contraste con el ms 2, el ms definitivo tiene muy pocas modificaciones añadidas al texto. Es el típico texto dispuesto para la imprenta. La lectura final realizada sobre el ms por el o los revisores es detenida: se corrigen mayúsculas y minúsculas, se aclaran signos de puntuación, se establecen los puntos y a parte, etc. Las modificaciones de mayor monta podrían responder a cuatro tipos:

1. El más evidente y claro está constituido por la rectificación de los fallos del copista: de ordinario alguna palabra o pequeña frase omitida, o mal copiada. En algún caso, estamos ante errores profundamente «humanos», incluso divertidos, pues el copista no entendiendo bien los «mensajes» en latín. He aquí un par de ejemplos⁷:

a) En el ms 2, p.128, l.3 (= M in-f, p.66, l.-7) se lee:

«Baptismus vero in primis Eucharistia et deinceps reliqua sacramenta consequuntur».

Una primera revisión del texto decidió eliminar, tachándolas, las palabras «vero in primis Eucharistia et deinceps», de manera que se dijera sencillamente que al Bautismo siguen los demás sacramentos. En una segunda revisión —siempre dentro de ms 2— se vuelve sobre el tema y se acuerda mantener el texto, para lo cual el revisor anota al margen: «restituatur

7. Citamos además las páginas y, si es necesario, las líneas de la edición in-folio de Paulo Manucio de 1566. La abreviatura para esta edición será en lo sucesivo: M in-f; la de la edición de 1566 in-8º: M in-8º.

litura», que podríamos traducir por «lo tachado vale». El copista del ms 1, al llegar a esta frase (ms 1, p.122, l.11), no entiende la anotación latina y la interpreta como si fueran las palabras que deben sustituir a lo tachado y copia en ms 1 lo siguiente: «Baptismus restituatur litura reliqua sacramenta consequuntur». El revisor del ms 1 se encargará de desfacer el pintoresco entuerto...

b) En ms 1, p.468 se lee este texto al margen:

«Placuit autem Ecclesiae Dei, ut diei sabbathi cultus, et celebritas in Dominicum transferretur diem».

Una señal indica dónde debe incluirse (hoy lo leemos en M in-f, p.247, ll.-10 y -9). Es de letra de Sirleto, que ha comprobado que, una vez más, el copista no entendió el «restituatur litura»: en ms 2, p.494, el texto está efectivamente tachado y el copista de ms 1 lo omitió. De nuevo vemos a Sirleto «liturem restituentem».

2. En otras ocasiones se trata de nuevas pequeñas mejoras estilísticas o catequéticas del texto. He aquí algunos ejemplos:

a) En ms 2, p.95, l.-4 se lee la expresión «deprecatoris officio», que pasa a ms 1, p.85, l.-7. Allí el revisor tacha «deprecatoris» y pone encima «advocati». Este es el texto que pasa a la imprenta y se lee ahora en M in-f, p.46, l.-5: así se expresa la función de Cristo ante el Padre.

b) Esta operación se repite bastantes veces. Ver ms 1, p.119, l.8 = ms 2, p.125, l.-5 = M in-f, p.65, l.7, donde «eas saepe usurparunt», tachado, cede ante «his usi sunt» (está hablando de las figuras veterotestamentarias de la Iglesia que usaban los Apóstoles).

c) En ms 1, p.455, l.-10 (=ms 2, p.479, l.-4 = M in-f, p.241, l.15), hablando de los que no cumplen sus votos, Sirleto tacha «fidem suam no liberant», que sustituye por «non praestant».

d) En ms 1, p.463, l.2 (=ms 2, p.488, l.11 = M in-f, p.245, l.5), al referirse a la santificación de las fiestas, se tacha la expresión «in sacris ritibus divinisque officiis» y se pone entre líneas esta otra: «in iis quae ad Dei cultum pertinent».

e) He aquí una enmienda que demuestra la búsqueda, hasta el último momento, de la expresión doctrinalmente más ade-

cuada. La letra caligráfica de ms 1, p.229, l.-8 (= ms 2, p.235 dice: «ita etiam maxime necessarium esse». Sirleto tacha «necessarium esse» y encima escribe: «conveni» y vuelve a tachar sin acabar la palabra (tal vez, «convenire») y agrega la palabra que leeremos en M in-f, p.123, l.8: «conducere». Se trata de explicar la máxima conveniencia de la confirmación, que no es absoluta necesidad.

3. Otras veces son nuevas supresiones de textos, de párrafos a veces extensos, que no pasan por tanto al libro impreso por Paulo Manucio. Estas supresiones se hacen de ordinario con tres enérgicas rayas verticales. La comparación de estas supresiones con el texto impreso ofrece en algunos casos graves problemas de interpretación, que habrán de reflejarse en la edición crítica. Transcribamos algunas de estas supresiones de última hora:

a) El ms 1, p.274, ll.-7 a -1 inserta el siguiente párrafo suprimido, procedente de ms 2, p.286, ll.-8 a -1, que hubiera correspondido a la edición M in-f, p.149, l.7, entre «ullus potest» y «Deinde»:

«Quamquam interdum etiam usu venit, ut aliquis prima etiam gratia ornetur qui alicuius mortalis culpa vinculo irretitus, cuius tamen sibi conscius non esset, nullamque ad illud peccati genus propensionem haberet, sacram Eucharistiam re ipsa accipiat. Perspicuum est enim, quia Passionis Dominicæ instrumentum est, iccirco, vim, et efficienciam peccata remittendi in se continere. Quare in calicis consecratione ea verba adhibentur *qui effundetur in remissionem peccatorum*».

Como puede verse, la doctrina que contiene este párrafo es tradicional y correcta y había superado la intensa criba a que fue sometido el ms 2. Sin embargo, se decide finalmente no incluirlo, sin duda por temor a que los fieles descuidaran la necesidad de confesar los pecados graves antes de comulgar, interpretando erróneamente que la Eucaristía es también un sacramento de muertos⁸.

b) He aquí otro párrafo finalmente suprimido. Se encuentra en la parte IV, sobre la oración. Después de comentar el Salmo

8. Volvemos al tema en el apartado IV, 2 de este mismo capítulo.

49,5: «Invoca me in die tribulationis», el Catecismo afirma que «Dei nomine tres personas intelligi oportet» (M in-f, p.300, l.-9). Los manuscritos agregaban el siguiente párrafo, a mi parecer bellissimo (ms 2, p. 608, ll. 5-12 y ms 1, p. 568, l.-4 a p. 569, l.4):

«Nam et de Patre testatur filius illis verbis Quidquid petieritis Patrem in nomine meo, dabit vobis. Filii autem personam invocabat sanctus Stephanus in hunc modum, Domine Iesu suscipe spiritum meum. Nec vero non interdum utriusque personam implorari videmus, ut apud Apostolum, et ad Chorintios, et ad Thesalonicenses. Invocari autem Spiritu Sancti personam, et sanctae matris Ecclesiae probat auctoritas, et id Sanctus Basilius in libro de Spiritu Sancto rationibus declaravit».

¿Pareció tal vez al último revisor que algo tan fundamental y evidente en la vida cristiana, como es la invocación al Espíritu Santo, podría quedar desvalorizado si sólo se basaba en la «auctoritas Ecclesiae» y no en la Sagrada Escritura? El caso es que este pasaje no pertenece al «texto» del CR.

4. Dejamos para el último lugar la referencia a dos modificaciones extensas del ms 1, que tienen una extraordinaria importancia para la historia de la redacción del CR. Se trata de las dos primeras de aquellas tres unidades redaccionales menores a las que aludí al principio. Están escritas, como dije, en holandesas de 20 x 28 y con letra caligráfica.

La primera está constituida por sólo dos hojas. El texto se encuentra en la primera holandesa, escrita por los dos lados: 23 líneas en el anverso y otras 22 en el reverso. La caja es de 16 x 22. La segunda holandesa está en blanco por los dos lados. El texto corresponde a la exposición del primer precepto del Decálogo. Comienza con el pasaje de Exodo 20, 5-6: «Ego sum Dominus Deus tuus...» y continúa con el texto del Catecismo que hoy podemos leer en la edición in-folio, p.231, l.-9 hasta p.232, l.-15 (hasta las palabras «quo caro saepe»). Sustituye a la correspondiente redacción del ms 1, pp.438 y 439, en medio de las cuales se intercala esta nueva unidad redaccional.

Las pp.438 y 439 están tachadas en la parte que debe ser sustituida por la nueva redacción. En el margen izquierdo de la p.438, a la altura de la cuarta línea, hay una indicación pre-

ciosa en lengua italiana: «Si stampi secondo il foglio consegnato del Revmo. Mons. de Lanciano a quel segno ^o». El signo ^o se repite en el interior del texto y, efectivamente, en la imprenta se procede según lo indicado. La letra de la indicación marginal es distinta de la que introduce las correcciones y anota de ordinario los márgenes. Es decir, no es la del Card. Sirleto, autor material —como luego veremos— de la casi totalidad de las correcciones. A mi parecer, se trata de una indicación de Paulo Manucio, que ejecuta así la orden recibida de Sirleto, que le manda las dos holandesas. Estas, por su parte, tienen tachaduras y correcciones que sí son del Prefecto de la Vaticana. Es decir, Sirleto, después de recibir el papel que le envía «Mons. de Lanciano», lo somete a una última corrección y manda que sea integrado en el texto definitivo.

Pero lo verdaderamente importante es que esa breve nota marginal nos confirma de la manera más fehaciente lo que ya sabíamos por otras fuentes⁹. En la tarea de revisión final del texto colabora Leonardo Marini, Arzobispo de Lanciano, que ya fue miembro de la Comisión redactora y representa el enlace entre ésta y la actual Comisión revisora.

El contenido del pasaje no es «nuevo»: es reelaboración del mismo patrimonio literario que se encuentra ya en ms 2, pp.455-457, pasado a limpio en ms 1, pp.438-439. ¿Trabaja Marini sobre ms 1 o sobre ms 2? Me inclino a pensar que sobre este último texto, aunque no se puede excluir que tuviera una copia de ms 1 y que, al releerla, viera necesaria esa redacción alternativa, que, como estamos viendo, es acogida en el último momento y enviada a la imprenta, estando ya el libro en composición.

La segunda modificación es mucho más extensa. Se trata de un conjunto de 10 holandesas, de formato y caja semejante a la anterior. Contienen la exposición íntegra de la 3a petición del Padre Nuestro. Las hojas están numeradas sólo en el anverso, con los números 611 a 618, con esta secuencia: la 611 y la 612 están escritas por ambas caras: a continuación, una hoja en blanco por los dos lados, sin numerar; después, las hojas

9. Vid. cap. I, apartado 1 y las referencias a *Fuentes e historia* que allí se contienen.

613 a 616, escritas como las anteriores; sigue una hoja sin numerar con notaciones muy desordenadas de la pluma de Sirleto; finalmente, las hojas escritas 617 y 618, que conectan perfectamente con la 616 reverso.

Este bloque redaccional está situado a continuación de la p.610 del ms 1. Después de la última página de la nueva unidad se encuentra la redacción de la 3ª petición del Padre Nuestro tal como figuraba en la secuencia propia del ms 1: son las pp.611-623 de este manuscrito. La p.624 es ya el comienzo de la 4ª petición, con la que el ms 1 sigue su curso normal.

También aquí nos encontramos con un dato de primer orden para la historia de la redacción. Un poco más arriba de las palabras del título, «Fiat voluntas tua», se lee de puño y letra de Sirleto: «correctum per D. Poggianum». Otro personaje de nuestra historia, sobre cuya participación en los trabajos corrían distintas versiones¹⁰. La más plausible, aceptada por nosotros en *Fuentes e historia*, es la que sostiene la participación de Poggiano en la redacción *latina* del Catecismo, especialmente de la IV Parte. El códice vaticano que estudiamos lo confirma: es el mismo Sirleto el que nos dice que la última redacción —la que irá a la imprenta— del «Fiat voluntas tua» ha sido corregida por este gran latinista.

El texto corregido por Poggiano nos plantea las mismas cuestiones que el de Marini. No es de nueva creación, sino que se basa en el anterior. ¿Pero sobre qué manuscrito? ¿El definitivo o el borrador?. Una cuestión ulterior: ¿qué es lo que hizo Poggiano: corregir la calidad latina del texto o reformularlo doctrinalmente? Hasta ahora lo que sabíamos era su intervención como latinista. Pero el texto corregido no corrige sólo los latines... Son temas importantes para la edición crítica, que se resolverán en el estudio comparado. En todo caso, también el texto de Poggiano es objeto de numerosas correcciones por parte de Sirleto.

Sigamos analizando el manuscrito definitivo. Que éste es el texto que se lleva a la imprenta es algo que se deduce del estudio conjunto comparativo de ambos manuscritos. Sin embargo, esta conclusión —si no tuviéramos otros subsidios— encontra-

10. *Ibidem*.

ría dificultades casi insolubles. Efectivamente, el texto publicado por Manucio no siempre coincide —a veces en extensos párrafos— con el ms 1 y, por supuesto, tampoco con el ms 2. Este problema merece ser estudiado por sí mismo. Pero lo haremos después¹¹. Ahora lo que deseo mostrar es que, a pesar de lo dicho, me parece evidente que el ms 1 es el que tenía en sus manos Paulo Manucio para proceder a la edición.

Esto se deduce de la manera más indiscutible de una serie de notaciones que ofrece el manuscrito definitivo. Efectivamente, desde la p.2 del ms 1 y hasta el final —hay algunos intervalos sin la correspondiente notación—, una mano va señalando con trazos inequívocos el lugar en que se inicia la página correspondiente de la edición in folio. Para ello, se hace una señal vertical entre la palabra final de cada página impresa y la palabra de comienzo de la página siguiente. Este trazo vertical se prolonga por arriba hacia el margen derecho y por abajo hacia el margen izquierdo con sendos trazos horizontales, y en el margen izquierdo se anota el número de la página impresa. Esos números corresponden a la paginación de la edición in-folio de 1566, que, por este motivo, tiene todas las probabilidades de ser la edición príncipe. Aunque esto, sin más, no nos permite afirmarlo indubitablemente: nos dice sólo que la edición in-folio se hizo sobre este manuscrito. No se puede descartar a priori que la edición M in-8º de ese mismo año no sea anterior a la in-folio. Sería posible, pero en este caso el impresor no habría dejado su huella sobre el manuscrito. ¿O trabajaba sobre otro manuscrito?...

Las notaciones del impresor varían en su modo de designar las páginas. Al principio, no supe identificar esas notas. Luego, todo se hizo evidente. En las primeras páginas del códice esas notaciones son de este tipo: A/2a, A/3a, A/4a. Mas adelante 6/A, A/7a, 11/B, C/13. Significan la letra del pliego o cuadernillo impreso y el número de la página dentro de la numeración del libro. Después aparecen estas notaciones 5a/c/21, 22//6a/c, y las más habituales en el resto del ms: nº/40//4a/E. Se nos dice la letra del pliego, el número de la página dentro del pliego y el número dentro del libro.

11. Vid. *infra* apartado IV de este mismo capítulo.

Es interesante hacer notar que las primeras notaciones no son unívocas. A veces están tachadas y señaladas de nuevo más abajo. Parece claro por todo ello que el libro comenzó a componerse en una caja más pequeña y que después de las primeras pruebas se decidió una caja más grande, sin duda para ahorrar papel y gasto.

Más adelante, en algunos lugares puede notarse un trasiego semejante, pero esto parece tener que ver con los problemas planteados por adiciones finales —finalísimas, habría que decir— al texto impreso que no constan en el ms 1 y a las que luego nos referiremos.

Otros datos corroboran la presencia en la imprenta de este ms 1. En las páginas dedicadas al Decálogo se observan unas notaciones marginales de Sirleto que dicen, sencillamente «maiuscolette» (ms 1, pp.423, l.14; 427, l.-7; 437, l.3). El texto correspondiente a esta notación son las palabras de Exodo, 20, que encabezan los tres apartados del primer precepto del Decálogo: «Ego sum Dominus Deus tuus», etc. El copista del ms 1 las había puesto centradas, ciertamente, pero en minúscula. Sirleto, al margen, hace constar que ha de componerse el texto en lo hoy llamamos «versalitas», y efectivamente así se hace (vid. M in-f, p.223, l.21; 226, l.1; 231, l.27). En la pag. 423 del ms 1, donde por primera vez Sirleto anotó las «maiuscolette», otra mano distinta, que escribe con letra fina y pequeña (igual a la que hizo la notación sobre el Obispo de Lanciano: ¿Manucio?), anota en el margen del fondo y en recuadro: «di maiuscolette (sic) et cosi dove abasso saranno righe dobbie». Es decir, anuncia la señal —el doble subrayado— que ha pasado a ser clásica para indicar al impresor que componga en versalitas¹².

En esta misma línea de «diálogo» con el impresor se inscriben algunas otras notaciones sirletianas. Por ejemplo, en el ms 1 la partícula final del Pater Noster, AMEN —a la que el Catecismo dedica como es sabido un profundo comentario—, estaba escrita en línea continuada con el texto precedente y subsiguiente, es decir, perdida dentro de una línea. Sirleto pone

12. Ya antes, en ms 1, p.229, Sirleto había indicado «maiuscolette» para las palabras de la fórmula de la Confirmación (vid. M in-f, p.125, ll.5-7).

una señal en el *Amen* y al margen se dirige al impresor: «fallo in una riga solo». Y en la imprenta obedecen: el *Amen*, como el texto de las 7 peticiones, está centrado en una sola línea, es como una unidad redaccional autónoma, un «capítulo», y así lo han entendido los editores hasta nuestra época.

El texto del ms 1 —de manera más acusada que el de ms 2— apenas si tiene puntos y aparte. En él se observan unas señales a lápiz en determinados momentos que indican —y de hecho coinciden— los puntos y aparte que observamos en la edición in folio.

Algunas otras características redaccionales del manuscrito definitivo sólo pueden describirse adecuadamente haciendo la comparación simultánea con el texto borrador. Las aplazamos para ese momento y anticipamos la descripción pormenorizada del borrador o ms 2.

4. *Características redaccionales del borrador del Catecismo Romano*

Quizá debamos señalar, ante todo, que el texto caligráfico del ms 2 nos ofrece el texto del Catecismo tal como sale de las manos de lo que hemos llamado Comisión redactora. Quiénes la integraban y su manera de trabajo es cosa que se ha recordado brevemente más arriba y que hemos estudiado a fondo en otro lugar¹³. Como entonces dijimos, parece que el personaje clave en el trabajo teológico de redacción fue el portugués Francisco Foreiro¹⁴. Ese texto caligráfico de 737 páginas es, por tanto, la fase redaccional más antigua que conocemos del CR. En él es donde vamos a encontrar reflejadas, con más intensidad que en el texto definitivo, las dependencias redaccionales a las que dedicamos la II parte de *Fuentes e historia*. La rápida consulta que hasta ahora he podido hacer de este ms 2 ya me lo ha hecho evidente. La importancia del texto caligráfico del ms 2 es, en este sentido, difícil de sobrevalorar.

13. Vid. *supra* en apartado 1 del cap. I las referencias a *Fuentes e historia*.

14. Vid. R. LANZETTI, *Francisco Foreiro, o la continuidad entre el Concilio de Trento y el Catecismo Romano*, en «Scripta Theologica» 16(1984)451-548.

Pues bien, este texto es, a su vez, el texto sobre el que trabaja la Comisión revisora. Podemos decir que el Códice Vat. Lat. 4994, junto con los dictámenes complementarios, nos ofrece una información casi exhaustiva de esa fase de revisión. Pero de la fase de redacción —y al nivel propio de los textos manuscritos—, en rigor sólo conocemos el resultado final, es decir, el citado texto caligráfico del ms 2. En efecto, *¿de dónde se copia ese texto?* Evidentemente de los materiales entregados por los redactores, manuscritos que hoy desconocemos, aunque no descartamos la posibilidad de encontrarlos. Todo hace pensar que los amanuenses de ese ms 2 son los mismos del ms 1; es decir, la Comisión que preside Sirleto es la que ha realizado, a través de sus oficiales, el trabajo de pasar a limpio el material entregado por la Comisión redactora. La lectura del ms 2 revela que esta Comisión entregó su material con una clara diferenciación de las unidades redaccionales —partes y capítulos—, mejor que las que ofrecerán el ms 1 y las ediciones mencionadas¹⁵.

Como decíamos, el texto del ms 2 es más extenso que el del ms 1: casi 60 páginas más. Los textos eliminados y las líneas tachadas que se sustituyen por otras son, de ordinario, perfectamente legibles. Se suprimen por medio de trazos simples de pluma que no impiden la lectura cómoda, lo cual facilitará notablemente los trabajos de la edición crítica.

Por otra parte, la lectura de esos textos procedentes de la Comisión redactora y no aceptados por la Comisión revisora será del máximo interés desde el punto de vista teológico, y constituirá uno de los grandes servicios que podrá ofrecer la edición crítica en preparación. Por ejemplo, en la exposición de la Eucaristía se eliminan, de golpe, un conjunto de 7 páginas: las 265 a 271; y al comienzo de la IV parte, a continuación del actual primer capítulo «De oratione» (M in-f, p.292) desaparecen las pp.590 y 591 del ms 2.

Los nuevos textos que se agregan están casi siempre interlineados, pero no faltan, cuando lo exige la nueva redacción, textos marginales, cuya ubicación en la secuencia

15. Nos ocupamos de este tema más despacio *infra*, apartado III, 1 de este capítulo.

textual se indica con signos inequívocos. A veces, la operación correctora es tan intensa que hay texto en ambos márgenes, lo que dificulta la lectura, pues el texto del margen derecho se pierde junto al lomo del manuscrito (ver, por ejemplo, ms 2, pp.540-541).

Este es el momento de hacer constar formalmente que casi todas esas modificaciones son de puño y letra del Cardenal Sirleto. En alguna ocasión, cuando el nuevo texto marginal tiene una extensión considerable, no es Sirleto el que escribe; se trata entonces de texto caligráfico, en letra pequeñísima —vid. por ejemplo ms 2, p.631— el copista traslada al manuscrito el borrador escrito probablemente por el mismo Sirleto.

Todo parece indicar que esta abundosa corrección del ms 2 se hace a la vista de los dictámenes que proponen enmiendas. La decisión de si se recoge o no una determinada enmienda, o en qué términos se redacta una sugerencia que no viene acompañada de texto alternativo; quiero decir, cómo se toma esa decisión es cosa que todavía no estamos en condiciones de resolver. ¿Se reúne la Comisión revisora y va decidiendo colegiadamente sobre las propuestas de los dictámenes y, después de discutirlos, se autoriza a Sirleto para que él proceda a la vista de los criterios acordados? Que han de intervenir otras personas —aparte del Cardenal— parece lógico, sobre todo si se tiene en cuenta que el mismo Sirleto es el autor de la mayoría de los dictámenes que conocemos. Y si dictamina es para que alguien juzgue de las propuestas... ¿Esa labor colegiada es la actividad específica de Tomás Manrique y de Eustaquio Locatello, que sabemos colaboraban en esos trabajos? Las aportaciones explícitas de Marini y Poggiano, que hemos encontrado en el ms 1, ¿no testifican también su participación en el trabajo de relectura del ms 2 con los dictámenes a la vista? Por otra parte, ¿no podría ser el mismo Tomás Manrique el autor del dictamen del Cod. Vat. Lat. 6216?¹⁶ La cosa se complica si se tiene en cuenta que también sobre el ms 1, e incluso, como veremos, sobre las galeradas del texto impreso, sigue habiendo actividad revisora. ¿Quién revisa? Son todas ellas cuestiones abiertas sobre las que habrá que profundizar en estudios sucesivos.

16. Vid. *infra* cap. III, apartado V.

De momento, lo que nos interesa señalar es que las modificaciones que se encuentran sobre el ms 2, lo mismo que las pocas que hay en el ms 1, son del Cardenal Sirleto. Esta afirmación se basa en la comparación de la letra con los numerosos autógrafos del célebre Prefecto de la Vaticana que se conservan en esta Biblioteca y, en concreto, con las correcciones al texto definitivo del Misal y del Breviario, que —como es sabido— son del mismo personaje. Se ve que la minuciosidad de Sirleto le llevaba a este método de trabajo, tan personal, común para los tres grandes textos del posconcilio de Trento: Breviario, Misal y Catecismo. Pero esto no excluye que la identificación caligráfica de estos manuscritos no deba ser objeto de ulteriores y más detenidos estudios.

Esta actividad es la típica del que corrige un manuscrito —lo mismo hacemos hoy— para pasarlo a limpio o disponerlo para la imprenta. Ya hemos aludido antes a los diversos «reponatur» o «restituatur litura», no siempre bien interpretados por el copista. Otras veces —por ejemplo, en p.625—, ante un párrafo tachado se lee al margen: «reponatur quod deletum est» y el copista lo entiende correctamente, como se comprueba en ms 1, p.583.

En otras ocasiones, las indicaciones van en lengua italiana. Por ejemplo, en p.466 se lee al margen la siguiente advertencia: «va rimesso, dove le linee vanno per longo». Quiere decir —y así lo entiende el copista del ms 1— que vale el párrafo tachado con rayas verticales (líneas 1-11) pero no valen, dentro de ese párrafo, las dos líneas tachadas con trazo horizontal. Lo mismo sucede con otra indicación, que al principio nos pareció una tanto enigmática: en p.102, l.-11, se ve escrita al margen la letra mayúscula A, sin más explicaciones y en el texto, dentro de la línea correspondiente, un signo de atención para el copista. Pero, si se sigue leyendo, se advierte en p.103 una raya vertical en el margen, que abraza las últimas 8 líneas esa página y la primera de la p.104. Al margen se lee: «queste parole vanno dove è A». Se trata, evidentemente de trasladar de sitio el párrafo indicado. El copista ejecuta bien la orden y leemos ahora el párrafo en cuestión: «laetis oculis... conversus» en la edición M in-f, p.51, ll.21 a 29. Sin el cambio así indicado hoy leeríamos ese texto en la edición M in-f, p.52 a la altura de la línea -18, entre «visitarint» y «Haec sunt».

Es interesante notar que en la parte «De sacramentis», empezando ya por este título general, los títulos de cada sacramento son también de puño y letra de Sirleto. El copista había copiado el comentario sin poner título alguno, señal de que no estaba en el material de la Comisión redactora, o de que recibió instrucciones de omitir los títulos, asunto que se reservaban Sirleto y los revisores.

Una última observación. En la p.644 del ms 2, a la altura de la primera línea, se lee en el margen con la inconfundible letra de Sirleto: «hactenus sunt//purgati loci//Scripturae». Cuando leí el texto por primera vez, no dudé. Fui directo a *Fuentes e historia* para buscar el texto del dictamen de Sirleto y Mariano Vittori, que allí publicamos. Una notación marginal de dicho dictamen por nosotros transcrita y comentada, decía al llegar al fol. 644 del CR: «hactenus//purgati//Scripturarum loci». Es la misma caligrafía, Estamos ante el Cardenal Sirleto, que ejecuta un dictamen y, al interrumpir el trabajo, lo hace constar tanto en el dictamen como en el manuscrito.

La notación es interesante en orden al método de trabajo de la Comisión revisora. ¿Puede indicar esa anotación que Sirleto recibe el encargo de ejecutar, él por su cuenta, las enmiendas en materia bíblica que proponen los dictámenes y que las propiamente doctrinales deben estudiarse en otra sede? Como luego veremos, precisamente en ese dictamen conjunto de Sirleto y Vittori hay una importantísima propuesta doctrinal que sólo será ejecutada ¡en galeradas! La cuestión, que ya nos planteamos en *Fuentes e historia*, sigue abierta.

III. COMPARACION CRITICA DE AMBOS MANUSCRITOS

Llega un momento en el que la presentación y descripción de los dos manuscritos del Códice 4994 sólo puede continuarse estableciendo formalmente una comparación de ambos textos bajo determinados aspectos. Quiero abordar, ante to-

do, la cuestión de la compartimentación del texto, y después, el examen de los *marginalia*.

1. *La compartimentación del texto en los manuscritos*

La clara división del CR en partes y capítulos, la neta distinción del proemio respecto al texto general y de los proemios propios de las distintas partes respecto de las partes mismas, han sido cuestiones debatidas en el complejo *iter* editorial de nuestro documento y a ellas les dedicamos la debida atención en la monografía tantas veces ya citada. Como es sabido, fue el mismo San Pío V el que mostró, al recibir la edición de Manucio, su disgusto ante el tratamiento recibido por la disposición estructural del texto¹⁷. Se comprende que, después del descubrimiento de este precioso material manuscrito, hayamos querido, desde las fuentes mismas, intentar resolver la cuestión.

La lectura del ms 2 pone de manifiesto —ya lo hemos dicho— que la Comisión redactora entregó su material a Sirleto con una indiscutible unidad redaccional —la misma en sustancia que pasará al texto impreso—, pero en el ms 2, en contraste con el ms 1, no sólo las partes, sino los «capítulos» presentan una mayor autonomía, que se manifiesta en la distribución de la materia en la secuencia redaccional: cada artículo del Credo, cada sacramento o mandamiento, cada petición del Padrenuestro constituye claramente una pequeña unidad redaccional propia. Esto se refleja en el ms 2 por el procedimiento

17. «Lo sabemos por la carta que escribió el 28 de septiembre de 1566 al Cardenal Hosio, encargándole que se ocupara de la traducción del Catecismo Romano al polaco. En ella le exhortaba vivamente a que, bajo su responsabilidad, el libro se editara dividido en las partes de las que se hace mención en el Prefacio, y que, a continuación, cada una de esas partes se estructurase en los correspondientes capítulos. Esto —se lamentaba el Papa— no se hizo por negligencia en la primera edición, siendo ocasión de no pequeño disgusto. El Papa escribía a Hosio: 'Illud admonemus, ut librum cures in totidem *partes*, quot sunt res, quae eius initio explicandae ponuntur, dividendum, et unamquamque earum partium suis *capitibus* apte distinguendam; quod in prima eius Editione, quorundam incuria, parum diligenter factum esse, moleste tulimus'. El mismo criterio hizo llegar el Papa a los jesuitas que se encargaban de la traducción alemana del Catecismo» (*Fuentes e historia*, pp.212-213).

de empezar siempre cada unidad en página impar, dejando en blanco, si es necesario, la página par anterior. Incluso, en algunos casos, el «capítulo» en cuestión era en realidad un cuaderno con portadilla propia, como es el caso del sacramento de la extremaunción y del 7º mandamiento del Decálogo. En ambos casos, precediendo el texto (pp.365-381 para la unción y pp.529-545 para el «no robarás»), hay una hoja en blanco sin numerar con el titulillo correspondiente en letras grandes: «extrema unctio», «non furtum facies»¹⁸. Esta disposición, que bien podría ser común a los otros sacramentos o mandamientos, etc., muestra cómo los redactores del documento entendían su neta división en partes y capítulos.

Esta disposición se desdibuja en el ms 1. El copista comprime la redacción, difumina la distinción entre los artículos del Credo y hace desaparecer la mayoría de las páginas en blanco; actitud «ahorradora» que pasa, más exagerada todavía, al texto editado por Manucio y es en buena parte responsable de esa impresión de cosa amazotada e informe que tanto disgustó a San Pío V¹⁹.

Algunos otros aspectos merecen ser notados dentro del tema que nos ocupa. Digamos, ante todo, que el estudio de los manuscritos permite resolver definitivamente la cuestión acerca de la extensión y contenido del proemio del CR y su adecuada distinción de la I Parte, o comentario al Símbolo. Ambos ms 1 y 2 son inequívocos en este punto: el proemio comienza con las palabras del *incipit*: «Ea est humanae mentis» y termina con las palabras «facile possent internoscere» (M in-f, p.7, l.-9), es decir, inmediatamente antes de las palabras en versales «CREDO IN DEUM». La manera que los ms tienen de significarnos la distinción entre proemio y Parte I es la ya dicha: una hoja en blanco. En ms 1 el proemio abarca las pp.1-13 y la 14 en blanco; en ms 2, las pp.1-11 y la 12 en blanco. Paulo Manucio, en sus ediciones romanas, desatendió esta distinción,

18. Por cierto, que en esta hoja, debajo del título, hay una especie de firma o signo hecho con dos grandes iniciales que sería sumamente interesante interpretar. La segunda parece la letra M: ¿Manrique, Manucio, Marini, Mariano? Parece una especie de Vº Bº...

19. En el capítulo IV, apartado IV, 1 incluimos un cuadro que muestra la compartimentación y la paginación de ambos manuscritos, complementada con la del códice de Milán y la edición in-folio de 1566

provocando la confusión en la evolución editorial subsiguiente.

En realidad, Paulo Manucio fue engañado por la peculiar manera que tanto el ms 1 como el 2 tienen de titular la I Parte del Catecismo. La exposición del Comentario al Símbolo, I Parte del Catecismo, tiene como título —lo acabamos de decir— tanto en ms 1, p.15 como en ms 2, p.13, las palabras en mayúsculas CREDO IN DEUM, y está netamente diferenciada del proemio general. La expresión «Credo in Deum», en los manuscritos del CR, no designa, en efecto, al primer artículo del Símbolo, sino que es un modo de nombrar al Símbolo mismo por su *incipit*, a la manera como al Símbolo le llamamos también el Credo. Esa manera de designación es tradicional en muchos comentarios de los siglos precedentes. Manucio interpretó que estas palabras eran el inicio del comentario al artículo primero y creyó que lo anterior —es decir, el proemio al Catecismo— era en realidad introducción a la I Parte y eliminó toda distinción redaccional y tipográfica entre ambas piezas, sembrando así la confusión antes aludida.

Los editores resolvieron la cuestión a su manera y podemos afirmar que la solución dada por el *textus receptus* (el de las ediciones romanas de Propaganda Fide de los siglos XIX y XX) no es acertada: acorta indebidamente el contenido del Proemio, asignando sus últimas páginas a la Parte I dedicada al Símbolo. No deja de ser interesante que Aldo Manucio, el hijo de Paulo, sea el primero que en sus ediciones venecianas hizo coincidir el proemio con el contenido exacto del texto manuscrito.

Cosa distinta es si esa nitida distinción proemio-Símbolo de los manuscritos es la apropiada según el *iter idearum*. Ya se ve por la compleja evolución editorial que no todos lo estimaron así.

Otra información en esta materia. Si bien el proemio habla de «partes» del Catecismo, la terminología «parte» no es utilizada por los manuscritos en la titulación de las mismas. Y mucho menos la de «capítulos». Ambos conceptos estructurales son creación de las ediciones posteriores. Igualmente, los manuscritos no numeran en su titulación los 12 artículos del Credo, ni los 10 mandamientos, ni las 7 peticiones del Padrenuestro, sino que los designan directamente por sus contenidos. Así, por ejemplo, el art. VIII del Credo tendrá como título:

«Credo in Spiritum Sanctum»; el 7º mandamiento: «Non furtum facies»; la 6ª petición: «Et ne nos inducas in tentationem». Hay una excepción. Ambos manuscritos hacen preceder la exposición del «Santificetur nomen tuum» de las palabras «Prima petitio», escrita con caligrafía especial. Pero Paulo Manucio, al comprobar que esto no se mantiene después —no hay «Secunda petitio», etc.—, la elimina del texto impreso.

La titulación original de las 4 partes del CR es, pues, la siguiente:

- I. «Credo in Deum» (ms 1, pp.15-156; ms 2, pp.13-162 vto.).
- II. «De sacramentis» (ms 1, pp.157-416; ms 2, pp.163-432).
- III. «De Dei praeceptis in Decalogo contentis» (ms 1, pp.417-553; ms 2, pp. 433-588).
- IV. «De oratione» (ms 1, pp. 555-679; ms 2, pp. 589-737).

Todo ello va precedido —como hemos visto— por las 14 primeras páginas de ms 1 y por las 12 primeras de ms 2, sin título alguno, que es lo que después se titulará «proemio».

Para comprender el estilo del CR y su manera de entender la exposición de la doctrina —y la consecuente compartimentación del texto—, es interesante tener en cuenta que lo que quieren explicar los redactores del Catecismo a los párrocos es, propiamente hablando, la doctrina teológica y, en su caso, la disciplina y los criterios de conducta contenidos en las *fórmulas* del Credo, de los mandamientos, de las peticiones e incluso, de las formas sacramentales. Esto se expresa en los manuscritos poniendo en letras mayúsculas la palabra o las palabras que se están comentando. Pero los manuscritos distinguen entre el enunciado de una fórmula, a la que se dedica toda una unidad redaccional —un artículo, un mandamiento, una petición—, y las distintas palabras de ese enunciado, que se comentan luego una a una.

La distinción se hace de la siguiente manera: la fórmula abarcante del capítulo tiene carácter de «título» y aparece centrada en una o varias líneas y la exposición comienza en línea aparte; si, por el contrario, se trata de comentar una o varias palabras dentro de la exposición del capítulo, esas palabras —en versalitas— inician una línea y el comentario se hará inmediatamente dentro de la misma línea. Esto no siempre es

respetado en la imprenta y la secuencia del texto impreso se hace confusa y no ayuda tipográficamente al lector. Así, por ejemplo, el «sicut et nos dimittimus debitoribus nostris», que ocupa él solo una línea del ms 2, p.696, es interpretado por el copista del ms 1, p.646, como encabezamiento de una nueva petición y Manucio le da el correspondiente tratamiento autónomo: «tipográficamente» la edición in-folio tiene «ocho» peticiones en el Padrenuestro.

Quizá sea este el momento de aludir a otra cuestión disputada que queda resuelta a partir de los manuscritos. Es la siguiente: la cláusula simbólica «sanctorum communionem» ¿forma parte, según el CR, del artículo eclesiológico del Credo, el IX? Desde el punto de vista *teológico*, la cosa nos parece indudable según el tenor interno de la doctrina expuesta y así lo hemos dicho en otra ocasión²⁰. Por otra parte, así lo interpreta también masivamente la tradición editorial, desde la traducción de San Pedro Canisio (1568) hasta el *textus receptus*. Sin embargo, algunas expresiones de la exposición del «Sanctorum communionem» (M in-f, p.66, l.24: «hunc articulum esse illius, qui de una sancta Ecclesia catholica antea positus est, veluti explicationem quamdam») y sobre todo la disposición tipográfica del ejemplar de Manucio invitaban a pensar que recibía el tratamiento propio de un artículo autónomo. El estudio del material manuscrito confirma esta interpretación. Si bien el ms 1 tiene una disposición confusa de la exposición del Símbolo —confusión perfectamente reflejada por Manucio—, el ms 2 comienza la explicación de la cláusula en hoja aparte, la 128, y la termina de igual manera; es decir, le da el mismo tratamiento que a los demás artículos del Credo. Con lo cual, la exposición del CR tendría, según los manuscritos, «trece» artículos...

Para determinar el examen de la compartimentación del CR en los manuscritos, debemos referirnos a una de las más curiosas peripecias de toda esta historia. El tema es el siguiente: tanto en el ms 2 (el borrador) como en el ms 1 (definitivo), los preceptos 6º y 7º del Decálogo están invertidos. Es decir, se

20. Vid. obra citada en nota 25 del cap. I.

expone primero el precepto «Non furtum facies» (ms 1, pp.503-515; ms 2, pp.529-545) y después el precepto «Non moechaberis» (ms 1, pp.517-526; ms 2, pp.547-557).

Hemos de advertir que la realidad de esa inversión ya la habíamos deducido del estudio de los dictámenes descubiertos por el Prof. Lanzetti: la señalación de folios y páginas a las que se refería el dictaminador en sus observaciones críticas nos hizo entender el cambio de orden de los tradicionales 6º y 7º mandamientos, cosa que se veía claramente rectificada en el texto impreso. Lo que ahora nos llama poderosamente la atención es comprobar que esta grave anomalía cometida en el ms 2 no fue denunciada en ningún dictamen y pasó sin crítica alguna al ms 1. Incluso superó la lectura final del manuscrito definitivo y, con el orden invertido, fue entregada a la imprenta.

Tenemos incluso pruebas de que Manucio comenzó a componer en la imprenta como 6º mandamiento el «Non furtum facies». Ya avanzada la composición, el error es advertido y se comienza de nuevo por el orden correcto. Las pruebas a que me refiero son las señales numéricas —ya antes aludidas— que el impresor va poniendo en el ms 1 para designar las páginas de la edición in-folio. En la zona del ms 1 correspondiente al precepto «Non furtum facies» puede leerse una doble señalización: la original, tachada, y la verdadera, que corresponde a las páginas de la actual edición in-folio. La composición errónea afectó a todo este precepto y a las dos primeras páginas del «Non moechaberis»: sólo deja de haber numeración rectificada a partir de la p.266 de la edición in-folio.

¿Cómo se explica todo esto? El orden de los preceptos 6º y 7º en el Exodo nunca ha suscitado el menor problema crítico. Por otra parte, todos los Catecismos emparentados, de un modo o de otro, con el CR²¹, exponen la materia en el orden debido. La consecuencia es clara: esa inversión de los preceptos no es una *decisión* ni de los redactores ni de los revisores, que luego es rectificad, sino un *error material* tan evidente, que nadie lo detecta.

21. Vid. el estudio de los mismos en *Fuentes e historia*, pp.135-164.

La razón, a mi parecer, es clara. La inversión en el ms 2 es un puro error material cometido al organizar la secuencia del texto, ensamblando las piezas procedentes de los redactores y transcritas por los distintos copistas. Error que viene facilitado por el hecho de que, lamentablemente, ni redactores ni revisores del CR —ni, por supuesto, Manucio— *numeran* artículos, preceptos y peticiones, como harán, en cambio, los editores posteriores.

Que la inversión no haya sido notada al revisar el ms 2 y pase al ms 1 se explica por el método de revisión. En efecto, los dictámenes que conocemos estudian con lupa el contenido de cada pieza, pero no se detienen a analizar la estructura del conjunto y el orden de las piezas, que es y quiere ser el tradicional, obvio e indiscutido. Así se explica que haya numerosas observaciones sobre la exposición de ambos mandamientos, sin que nadie se fije en el grave desorden estructural que tienen ante sus ojos.

Por lo demás, este *affaire* corrobora que, en la última fase del proceso de revisión del CR, hubo una aceleración final que dificultó la acribia del conjunto. Pero este tema se hace evidente, sobre todo, al estudiar los *marginalia* de ambos manuscritos, tema que abordamos a continuación.

2. Estudio de los «marginalia» de ambos manuscritos

El estudio de estos *marginalia* es una de las cuestiones más interesantes de la comparación crítica de los dos manuscritos que estamos presentando. No me refiero, claro está, a las correcciones al texto que se encuentran en los márgenes —ésas ya las hemos estudiado—, sino a los *marginalia* en sentido estricto, es decir, por una parte, a los «sumarios» que sintetizan el contenido de los párrafos; por otra, a las notas de documentación del texto: bíblicas, patristicas, de Concilios, etc. Como hicimos notar en *Fuentes e historia*, los *marginalia* del CR han sido uno de los lugares privilegiados para conocer la

22. Dedicamos atención al tema en *Fuentes e historia*, III parte, pp.205-329, especialmente 217-219.

evolución del texto impreso, a partir de la edición príncipe²². Con el descubrimiento de los manuscritos podemos, finalmente, sorprender el origen mismo de esta historia.

Debemos decir, ante todo, que el texto caligráfico del ms 2 carece de *marginalia*. Es decir, el material que entregan los redactores no tiene ni sumarios, ni documentación marginal que referencie los textos bíblicos, patrísticos, etc. citados dentro del texto. Esta circunstancia va a ser uno de los temas dominantes en el trabajo del Cardenal Sirleto y la Comisión revisora. Los dictámenes y los *marginalia* de los manuscritos testifican una batalla tremenda en pro de lograr esa documentación científica. Como podrá verse después en el estudio del Prof. Lanzetti sobre los dictámenes, un número mayoritario de las observaciones críticas tienen precisamente este fin.

Como hicimos notar en *Fuentes e historia*, en las ediciones mencionadas, comenzando por la in-folio, hay en los márgenes «algunos sumarios, excepto en la cuarta parte del Catecismo, que carece de ellos. Aparecen siempre que el texto impreso introduce un punto y aparte que no vaya precedido por texto en versalitas [las «maiuscolette» de Sirleto]. Son escasos: en total, 109»²³. Pues bien, lo primero que debemos decir sobre los *marginalia* es que, de estos sumarios, no hay ni rastro en los manuscritos. Se trata de una labor realizada ya en la imprenta. La autoría de esos *marginalia* es problemática. Podrían ser obra del mismo Paulo Manucio, vinculado, según diversas fuentes, a la tarea misma de redacción, no sólo de edición del CR²⁴. Podrían ser fruto de la pluma del Cardenal Sirleto, tan activa durante todo el trabajo y que sabemos tuvo la responsabilidad última de la edición. En cualquier caso, no hay pruebas de que pertenezcan a «l'originale del Catechismo» y, por tanto, deben recibir el adecuado tratamiento en la edición crítica del CR.

Otra cosa sucede, en cambio, con la documentación crítica. Como fruto del trabajo de los revisores, patente en los dictámenes, los márgenes del ms 2 se van llenando de referencias. También aquí se cumple lo ya dicho: es el Cardenal Sirleto el que las incorpora de su puño y letra.

23. *Fuentes e historia*, p.212.

24. Vid. en *Fuentes e historia*, pp.345-348.

Estas referencias son variadas. Si se trata de textos bíblicos, la nota marginal incluye la abreviatura del libro y el capítulo (no el versículo). Este tipo de citas pasa sin más al ms 1 y después al texto impreso por Manucio.

No fueron éstas las que dieron quebraderos de cabeza a los revisores, sino, sobre todo, las citas patrísticas. El manuscrito incluía docenas y docenas y su localización en las fuentes disponibles se demostró trabajosisima. Otras veces eran los mismos revisores los que, ante el texto manuscrito, estimaban necesario que se incluyeran nuevas pruebas patrísticas. Finalmente, es una constante en los dictámenes, que se refleja en los *marginalia*, el esfuerzo por eliminar las citas, de escritores que no hayan sido reconocidos por la Iglesia como plenamente seguros.

Pongamos algunos ejemplos, entre tantísimos:

a) En ms 2, p.194 = ms 1, p.184, se lee en el margen la siguiente referencia para el texto de S. Agustín que hoy leemos en M in-f, p. 99, l.-11 («Accedit verbum ad elementum, et fit sacramentum»):

«Augustinus in tract. LXXX in evang. joann.»

Estamos ante una referencia críticamente correcta, que pasará, lógicamente, al ms 1, que se lleva a la imprenta. Este tipo de documentación es abundante en los manuscritos. Un conocedor de las ediciones manucianas del CR habrá notado enseguida que esos datos documentales no pasaron, sin embargo, al texto impreso. ¿Por qué? Volveremos enseguida sobre el tema.

b) Otras veces, la cita no es localizada cómodamente y se pone al margen una indicación para esa búsqueda ulterior. Lo más frecuente es que en el margen se escriba el nombre del Padre en cuestión y se agregue: «videatur locus». Esta expresión significa que se debe comprobar la corrección del texto citado y agregar al margen la referencia. He aquí dos ejemplos, que corresponden a dos lugares patrísticos que fueron muy discutidos en la tradición del texto impreso:

A propósito de la «cláusula ambrosiana»²⁵, se lee en el

25. Vid. sobre el tema el apéndice IX —titulado así— de *Fuentes e historia*, pp.463-469; e *infra* apartado IV, 1 de este mismo capítulo.

margen de ms 2, p.120, línea -6: «videatur locus». Llegado el momento de pasar a limpio el texto, la cita no ha aparecido. Al margen se lee (ms 1, p.114, línea -9): «B. Ambrs. Videatur locus. Hactenus non est inventus locus».

El texto tan citado del CR, según el cual S. Agustín define la Iglesia como «populus fidelis per universum orbem dispersus» (M in-f, p.58, línea -13), tenía en el margen esta notación de Sirleto: «Augustinus locus» (ms 2, p.114) que es reproducida en ms 1, p.107, sin que entre tanto se haya logrado identificar la referencia.

c) En ms 2, p.495, a propósito de la tradición cristiana de celebrar el domingo y no el sábado (vid. M in-f, p.247, l.-5), se lee al margen: «citetur Leo et Damascenus de dominica»²⁶. El manuscrito definitivo no altera el texto, y los dos Padres de la Iglesia quedan sin citar.

d) En ms 2, p.343, tratando de la enumeración de los pecados mortales en la confesión, se citaba un texto de Orígenes. Al margen escribe Sirleto: «tollatur Origenes et ponatur Leo Magnus». Nada de esto se ejecuta (vid. ms 1, p.339). Si la cita de Orígenes no aparece hoy en las ediciones —su lugar sería inmediatamente antes de la cita de San Cipriano, en la ed. in-folio, p.177— es porque fue eliminada sin más, como las de todos los escritores eclesiásticos no seguros²⁷.

¿Qué es lo que ha ocurrido, pues, en el tránsito del ms 2 al ms 1 en lo relativo a los *marginalia*? Mi composición de lugar es la siguiente. La Comisión revisora, y sobre todo Sirleto, se propone subsanar las carencias críticas del texto de los redactores y dotar al futuro Catecismo de un serio aparato crítico. A partir de los dictámenes, en los márgenes del ms 2 empiezan a documentarse los textos bíblicos y patristicos citando libros y capítulos. Sirleto, al ejecutar los dictámenes, cuenta con un trabajo ulterior, que deben realizar sin duda otras personas (¿Mons. Mariano Vittori?), o que se propone realizar él mismo: este trabajo es el de buscar las citas no identificadas o agregar otras nuevas.

26. Ya en el segundo dictamen general de Sirleto se hacía esta observación *in locum*: «citetur Leonis Magni epistola de die dominico».

27. Los dictámenes insisten en este punto. Véase las observaciones 6 y 7 del dictamen publicado en *Fuentes e historia*, pp.367-368.

Por razones que no conocemos, hubo prisas —tal vez San Carlos Borromeo urgía a San Pío V la edición: hay base para pensar así²⁸— y se dió orden de abreviar los trabajos y editar inmediatamente. Es éste el momento en el que se hace la *bella copia* para la imprenta: el ms 1. Sus *marginalia* transcriben los del ms 2, el cual no ha sido previamente purificado de sus notaciones de trabajo. Así, nos encontramos también en el ms 1 las mismas advertencias, tipo «videatur locus», que evidentemente no eran para pasar al texto impreso.

De ahí que, en la lectura final del ms 1, Sirleto vaya tachando, y donde dice: «Augustinus locus» (ms 1, p.107), quede sencillamente «Augustinus», y la batalla por identificar el texto aquel de San Ambrosio —«hasta ahora no encontrado»— acabe en un lacónico marginal que no dice nada: «S. Ambros». No obstante, hemos podido comprobar que, incluso en el ms 1, Sirleto introduce en los *marginalia* nueva documentación que no procede de la establecida en ms 2. Pero no consigue ciertamente llevar a término la empresa.

Lo que más impresiona en este sentido —y no puedo imaginármelo sin sentir el dolor del Cardenal Sirleto— es que, ante las prisas y en aras de la unificación de criterios, el Cardenal decide —o le exigen— finalmente tachar, en los márgenes del ms 1, todas las referencias a libros y capítulos concretos de los Padres, tan costosamente conseguidas, quedando exclusivamente, como información documental, el nombre del Padre citado: bien poca cosa²⁹.

La historia del texto impreso, en sus centenares de ediciones, muestra cómo los editores han tratado de realizar, con mayor o menor fortuna, lo que el Cardenal y los revisores no pudieron conseguir, dada la urgencia de ofrecer a la Cristianidad, sin más demoras, el Catecismo que la Iglesia necesitaba. Bajo esta perspectiva, la edición crítica que hemos emprendido en la Universidad de Navarra, es simple continuación del trabajo de aquellos hombres esforzados, que tuvieron tan alta sensibilidad científica y eclesial. Nuestro trabajo, que puede hoy

28. Vid. *Fuentes e historia*, p.111.

29. Hay tres excepciones: la cita de S. Agustín en el primer artículo del Credo (M in-f, p.16) y las citas de S. Agustín y S. Ambrosio que se encuentran en la cuarta petición del Padrenuestro (M in-f, pp.334 y 336).

disponer de unos medios técnicos de que aquéllos carecían, podrá verificar la calidad de su búsqueda y, en todo caso, será un homenaje a su actitud de servicio.

IV. LUZ SOBRE TRES CUESTIONES DISCUTIDAS

En esta última sección sobre los dos manuscritos originales del CR deseo presentar, a manera de *capita selecta*, tres cuestiones que fueron sumamente enigmáticas mientras escribíamos *Fuentes e historia*: las dos primeras que abordaremos ya lo fueron, y de manera recurrente, para los editores del CR a lo largo de su historia; la tercera, nos surgió con ocasión del dictamen de Sirleto y Vittori publicado en el citado libro.

1. *El problema de la cláusula ambrosiana*

Ya estudiamos detenidamente este punto en la monografía citada³⁰. Allí se contiene la historia de las soluciones dadas al problema en las diversas ediciones del CR hasta nuestra época. La cuestión es bien sencilla: en el artículo eclesiológico del Credo, y a la hora de aportar argumentos patristicos para el Primado del Papa, las ediciones manucianas, después de transcribir textos de San Jerónimo, San Ireneo, San Cipriano, Optato de Milevi y San Basilio, terminada la cita de este último, agregan (M in-f, p.62):

«Postremo vero Sanctus Ambrosius ait:»

Pero, a continuación, y en contra de toda lógica, no viene la cita de San Ambrosio, sino que se pasa inmediatamente a rebatir posibles objeciones a la doctrina testificada. A no ser que se interprete que no hay omisión, sino que el texto de San Ambrosio es la frase que viene a continuación. Esta frase es la siguiente:

30. Vid. *supra* nota 25.

«Si quis obiiciat, Ecclesiam, uno capite, et sponso Iesu Christo contentam, praeterea nullum requirere, in promptu responsio est».

Y el texto continúa dando los términos de la respuesta:

«Ut enim Christus Dominum singulorum sacramentorum non solum auctorem, sed intimum etiam praebitorem habemus (nam ipse est qui baptizat, et absolvit, et tamen is homines sacramentorum externos ministros instituit), sic Ecclesiae, quam ipse intimo Spiritu regit, hominem suae potestatis vicarium et ministrum praefecit».

La cuestión es, pues, la omisión o no de la cita de San Ambrosio prometida en el texto. ¿Qué aportan al tema los manuscritos recién descubiertos?

Lo primero que debemos decir es que la alusión a San Ambrosio se hace en el seno de una de las zonas del ms 2 más castigadas por los revisores: es precisamente aquella en la que encontramos la sorprendente alteración de la numeración de las páginas, pasando los números pares al anverso y los impares al reverso³¹. Esta complicada disposición del texto, en la que no compensa entrar por lo prolijo de la descripción, tiene como causa una reelaboración de los materiales entregados por la Comisión redactora, reelaboración encaminada a desarrollar ampliamente con argumentos patrísticos el Primado del Sucesor de Pedro en la Iglesia. Es de saber que la Comisión redactora había seguido en este punto muy de cerca al Catecismo de Carranza, que no tiene esos desarrollos.

La operación que realiza la Comisión revisora va a desequilibrar el conjunto —basta para ello comparar el texto de Carranza del que depende³² y el del CR—, provocando aquella inversión de las páginas. La Comisión revisora procede en dos

31. Vid. *supra* en este capítulo apartado II,2.

32. La dependencia redaccional del CR respecto de los *Comentarios* de Bartolomé de Carranza fue establecida por primera vez por el Prof. García Suárez en el estudio citado en nota 25 del cap. I. El texto de Carranza que los redactores tienen delante puede leerse en la edición crítica de esos *Comentarios* realizada por J.I. TELLECHEA (BAC-Maior,1) vol. I, p.378.

fases: el resultado de la primera es una extensa nota marginal en ms 2, p.121, que después es tachada, y su contenido, con nuevos desarrollos, va a constituir la p.120 (primera de números pares en anverso). Ambas redacciones son de perfecta letra caligráfica. La segunda de ellas, que es la válida, pasará al lugar correspondiente de ms 1 y, finalmente, al texto impreso.

Aquí es donde se inserta la alusión a San Ambrosio, que en sus tres redacciones manuscritas dice algo que no encontramos en el texto de Manucio:

«Postremo vero Sanctus Ambrosius in libro de excessu fratris ait: Si quis obiiciat, etc.».

La disposición de la puntuación es en los tres casos tal que parece exigir que la frase de San Ambrosio sea el conjunto de las dos antes transcritas, o al menos la primera.

La mención del libro *De excessu fratris*³³, suscitó ya las dudas de Sirleto, que anotó en el ms 2, como ya dijimos, «videatur locus», que, en este caso, significa muy especialmente, comprobar la cita. En el ms 1, las palabras «in libro de excessu fratris» están tachadas y, al margen, la confesión de no haber encontrado el texto y de que continúe la búsqueda. Sirleto no encontró, pues, en ese libro ambrosiano la cita que buscaba. ¿Pero qué buscaba? El ms 1 nos da la respuesta: Sirleto interpreta que el texto de San Ambrosio —cuya cita técnica busca— es la frase «Si quis obiiciat ... responsio est». Estas palabras están enérgicamente subrayadas en el ms 1 —y al margen la orden de «busca y captura»— y, cuando se desiste de la búsqueda por las urgencias, esos subrayados se eliminan con pequeños trazos verticales.

Evidentemente, la cláusula «Si quis» no está en el *De excessu fratris*, ni menos aún la prolongación antes transcrita. Los editores posteriores y no Sirleto tenían razón al pensar que esa cláusula es ya argumentación propia del Catecismo, basada precisamente en lo afirmado por los Padres que se citan y en el misterioso texto de San Ambrosio no citado. Sirleto, al no encontrar el texto en el *De excessu fratris*, tacha la referencia al

33. Texto crítico, a cargo de O. FALLER, en el «Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum», vol.73 (Vindobonae, 1955), pp.207-325.

libro y se encamina en otra dirección. Ya hemos visto que sin éxito. Ahora bien, lo que parece indudable es que los redactores de estos desarrollos tenían en la mente una frase del libro en cuestión. Yo me inclino a pensar que al redactar la nota patristica, el o los redactores no tenían a mano el texto que querían citar y lo dejaron en blanco. A continuación siguieron con el razonamiento y el copista del ms 2 interpretó —y con él, Sirleto— que el «Si quis» era el texto ambrosiano.

Sea de ello lo que fuere, lo que parece indudable es que, a la hora de la edición crítica del CR, habrá que compulsar despacio el *De excessu fratris*, cuya referencia en el manuscrito era hasta ahora, lógicamente, desconocida.

2. La cláusula «ex quo» del comentario a la Confirmación

Así llamábamos en *Fuentes e historia* a un pasaje del CR sobre la Confirmación que provocó una fuerte controversia editorial desde las primeras ediciones manucianas. El problema está descrito en el Apéndice VII del citado libro³⁴. En sustancia es el siguiente.

El CR está hablando de la gracia que confiere la Confirmación, como todos los sacramentos. La edición M in-8º de 1566, p.230, agrega:

«ex quo sequitur, ut peccata etiam condonet ac remittat, quoniam gratiam cum peccato ne fingere quidem nobis licet».

La edición in-folio, en cambio, no tiene la cláusula en cuestión. La comparación del texto de ambas ediciones aparece evidente en doble columna:

M in-f, p.127

Itaque Pastores docebunt, Confirmationem hoc cum ceteris sacramentis commune habere,

M in-8º, p.230

Itaque Pastores docebunt, Confirmationem hoc cum ceteris sacramentis commune habere,

34. Vid. pp.451-455.

ut, nisi impedimentum aliquod
ex parte eius, qui recipit, infe-
 ratur, novam gratiam tribuat.
 Etenim haec sacra, et mystica
 signa eiusmodi esse, demon-
 stratum est, quae gratiam de-
 clarant atque efficiunt.

praeter
 Sed
 haec...

ut, nisi impedimentum aliquod
 infe-
 ratur, novam gratiam tribuat.
 Etenim haec sacra, et mystica
 signa eiusmodi esse, demon-
 stratum est, quae gratiam de-
 clarant atque efficiunt. *ex quo*
sequitur, ut peccata etiam con-
donet ac remittat, quoniam
gratiam simul cum peccato ne
 fingere quidem nobis licet. Sed
 praeter haec...

Como puede verse, la diferencia no está sólo en la cláusula «ex quo», sino en el inciso «ex parte». El estudio de las ediciones manucianas nos hacía preguntarnos en *Fuentes e historia*: «Si entre la edición in-folio y la edición in-8º de 1566 —que se publican a la vez— hay diferencias, ¿cuál de ellas es fiel al manuscrito original? ¿O cada una de ellas se imprime sobre una copia manuscrita donde *ya están* las variantes? ¿A qué puede deberse esto? En última instancia, ¿cuál es la edición *principe* y cuál es la edición *fiel*?»³⁵.

El descubrimiento de los manuscritos nos permite intentar una respuesta fundada a estos interrogantes, que obliga a matizar las hipótesis entonces propuestas. He de confesar que cuestión y respuesta me parecían tan vinculadas al problema de la cláusula «ex quo», que, cuando el 26 de abril tuve en mis manos el Cod. Vat. Lat. 4994, fui directo a buscar la página correspondiente en los manuscritos.

El tenor de los textos era inequívoco, así me pareció en aquella primera consulta: la cláusula «ex quo» se encontraba, en perfecta caligrafía y sin tachadura alguna en ambos manuscritos: ms 1, p.237 y ms 2, p.243. Por tanto, la edición *fiel* era, sin duda, la M in-8º de 1566. Al menos, la *materialmente* fiel.

Sin embargo, el estudio más detenido de los manuscritos y las ediciones impidió después esta casi evidente conclusión. En

35. *Fuentes e historia*, p.448.

efecto, el texto completo, según los manuscritos, del párrafo en cuestión dice más cosas. Compensa transcribirlo, subrayando las zonas interesantes:

«Itaque Pastores docebunt, Confirmationem hoc cum ceteris sacramentis commune habere, ut, nisi impedimentum aliquod inferatur, novam gratiam tribuat. Etenim haec sacra, et mystica signa eiusmodi esse, demonstratum est, quae gratiam declarant atque efficiunt: *ex quo sequitur, ut peccata etiam condonet ac remittat, quoniam gratiam simul cum peccato ne fingere quidem nobis licet. Verum quod dicitur, ita accipiendum est, ut qui rationis usum habet si eum univere scelerum suorum poeniteat, illius quoque peccati cuius memoriam amiserit, sacrae unctionis virtute veniam consequatur. Sed praeter haec...*»

Este es el texto que leemos en ambos manuscritos, pero con una notable diferencia entre ellos. La cláusula «Verum quod» —que ahora entra en el debate— está tachada en el ms 1 y por tanto, no pasa al texto impreso manuciano en ninguna de las dos ediciones. La cláusula «ex quo», en cambio, pasa a composición en *ambas ediciones*. Y es lógico, pues las dos transcriben el mismo original. ¿Qué ha sucedido? La explicación proviene, una vez más, de la afortunada costumbre del impresor de ir anotando en el ms 1 los lugares exactos donde comienzan y terminan las páginas de la edición in-folio. Gracias a esta preciosa información sabemos que la p.128 estaba señalada primero en un lugar, luego tachada y finalmente señalado su lugar exacto —el que separa definitivamente las pp.127 y 128 de la ed. in-folio—: operación toda ella dirigida a eliminar *en galeradas* la célebre frase «ex quo», que había sido efectivamente incorporada al texto impreso. A partir de ahí, las pp. 128 y 129, últimas dedicadas a este sacramento, se transcriben sin problema³⁶. Se ve que, en la edición M in-8º, se toleró la cláusula, sin duda para no volver a componer y ahorrar gastos. Todo lo cual confirma dos cosas: primera, que la

36. Confirma lo que decimos el hecho de que el siguiente sacramento —la Eucaristía—, contra el proceder de Manucio en todos los demás sacramentos, comienza en página nueva (la 130), dejando en blanco las últimas 8 líneas de la p.129.

edición materialmente fiel al ms 1 es ciertamente la M in-8º; pero, segunda, que este manuscrito no es la última palabra vinculante y la edición normativa —y, en este sentido, la edición príncipe— es la in-folio.

Ahora debemos preguntarnos: ¿por qué todo este trasiego? ¿por qué este empeño? La información «teológica» procedente de los manuscritos es muy clara. El texto en cuestión —es decir, el conjunto formado por las dos cláusulas «ex quo» y «Verum quod»— es paralelo, desde el punto de vista doctrinal y pastoral, al texto que antes hemos transcrito a propósito de la gracia que confiere la Eucaristía³⁷. En ambos casos se está describiendo la posibilidad de que Confirmación y Eucaristía, siendo de suyo «sacramentos de vivos» —es decir, exigiendo el estado de gracia para su recepción fructuosa—, puedan en ciertos casos dar también la «primera gracia»: concretamente a aquella persona que, habiendo cometido un pecado mortal y sin haberlo confesado, lo haya olvidado y tenga arrepentimiento genérico de todos sus pecados.

Esta doctrina, siendo impecable teológicamente, pareció —en la relectura del texto sobre el ms 1 antes de llevarlo a la imprenta— que podía prestarse a abusos prácticos, con desprecio de la necesidad de la confesión antes de recibir la Eucaristía o la Confirmación. Como consecuencia, se decide tachar los párrafos correspondientes para que no pasen al texto impreso. La operación se hizo correctamente en el párrafo eucarístico, pero no en el crismal. Aquí se tachó sólo la segunda parte —la cláusula «Verum quod»—, quedando intocada la frase «ex quo», la cual, aislada, es completamente equívoca, por no decir falsa. Ella sola parece indicar, sin más, que la Confirmación es, *siempre*, sacramento de muertos. Sólo la frase anterior, la que alude a que no haya impedimento, da la base para interpretarlo correctamente.

Se comprende que, ya en galeradas, al advertir el error, se ordene —como ya he dicho— una nueva composición del texto de la edición in-folio. Antes dije que se «toleró» en la

37. Vid. *supra* apartado II, 3 de este capítulo.

M in-8º. Pero, ¿no podría ser que ya estuviese impresa y hecha la tirada de esta última cuando se detecta el fallo en la edición grande? Tal vez ésta sea la causa de la «tolerancia»: el hecho consumado. Abona lo que decimos el que la totalidad de las ediciones europeas que se imprimen en 1567 —excepto sólo la parisina de Kerver, que reproduce a la letra la edición in-folio— dependen de la mencionada M in-8º, es decir, tienen la cláusula «ex quo»: señal de que es la edición que llegó primero a los mercados de Europa³⁸.

Hay que hacer notar que la edición in-folio, al suprimir la cláusula en cuestión y agregar el inciso «in parte» —que no consta en los manuscritos—, quiere aludir al núcleo mismo de la doctrina desarrollada en las dos cláusulas eliminadas.

Toda esta peripecia habrá hecho evidente al lector algo de la máxima importancia y que constituye una de las aportaciones más notables del descubrimiento de los manuscritos; a saber, que entre el ms 1, que sabemos estuvo en la imprenta, y el texto impreso por Manucio, hubo una actividad redaccional importante no reflejada en manuscrito alguno. Lo cual plantea graves problemas críticos. Pero este asunto aparece con mucha mayor fuerza en la cuestión que abordamos seguidamente.

3. *El «Ave Maria» en el Catecismo Romano*

Un investigador que, sin otros conocimientos del problema, se enfrentara directamente con el manuscrito original del Catecismo y con el texto impreso por Manucio, sacaría una conclusión sorprendente: que el bellissimo párrafo sobre la intercesión de la Santísima Virgen María, que se encuentra en M in-f, p.300, ll.19 a 28, es un texto espúreo introducido por el impresor y sin base alguna en el manuscrito original.

Merece la pena transcribirlo, también para la admiración del lector:

38. Vid. sobre el tema, en *Fuentes e historia*, pp.221-234.

«Iure autem sancta Dei Ecclesia huic gratiarum actioni preces etiam et implorationem sanctissimae Dei matris adiunxit, qua pie atque suppliciter ad eam confugeremus, ut nobis peccatoribus sua intercessione conciliaret Deum, bonaque tum ad hanc, tum ad aeternam vitam necessaria impetraret. Ergo nos exules, filii Evae, qui hanc lacrymarum vallem incolimus, assidue misericordiae matrem, ac fidelis populi advocatam invocare debemus, ut oret pro nobis peccatoribus, ab eaque hac prece opem et auxilium implorare, cuius et praestantissima merita apud Deum esse, et summam voluntatem iuvandi humanum genus, nemo nisi impie et nefarie dubitare potest».

Que este texto no tiene base en los manuscritos es cosa del todo cierta. En efecto, tanto el borrador (ms 2, p.608) como el texto definitivo (ms 1, p. 568) terminan la sección titulada «Pro quibus orandum sit» de la IV Parte del CR sobre la oración inmediatamente antes de este largo párrafo. En los márgenes no hay ni rastro del texto que comentamos. Sin embargo, todas las ediciones, sin excepción, lo testifican.

¿Debe, no obstante, eliminarse del texto en la edición crítica, ya que no tiene apoyo en lo que Sirleto llamaba «l'originale del Catechismo»? La respuesta ha de ser necesariamente negativa. Y, a mi parecer, apoyada en muy buenos argumentos.

El principal nos viene proporcionado por los dictámenes manuscritos, que son —no importa repetirlo— pieza capital para la comprensión de las relaciones entre ms 1, ms 2 y texto impreso.

Ya antes del descubrimiento de los manuscritos originales conocíamos el origen del párrafo mariano. En efecto, el dictamen de Sirleto y Vittori publicado en *Fuentes e historia* nos ofrece una observación crítica que es, sin duda, la determinante de este último desarrollo. Se trata de la observación número 13, referida a ms 2, p.607, «ultimo versu»: así dice el censor. Comienza transcribiendo el pasaje del ms 2 que juzga insuficiente y, a continuación, aporta criterios para la solución. Copio ambas partes, la primera —el texto de ms 2— en cursiva:

«Huc pertinet prima illa pars Angelicae salutationis, cum ea ad precandum utimur: Ave Maria, gratia plena;

Dominus tecum; Benedicta tu in mulieribus. Nam Deum summis et habendis laudibus, et gratiis agendis celebramus, quod sanctissimam Virginem omni coelestium donorum munere cumulavit; ipsique Virgine singularem illam gratulamur felicitatem.

Cum catholici homines Angelicam salutationem in suis catechismis pie copiose ac diligenter explicarint, mirabitur fortasse aliquis in Catechismo Apostolicae Sedis tam pauca dici de angelica salutatione. Quamobrem dicendum est quod invenitur scriptum in libris sanctorum Patrum de sanctissimae illius semper Virginis intercessione et patrocinio apud Deum et Salvatorem Iesum Christum. Poterit adduci testimonium gravissimi illius auctoris Irenei Apostolici Viri et martyris, qui beatam Mariam appellat *advocatam*, et Gregorii Nazianzeni auctoritas, qui in oratione de laudibus Cypriani martyris testatur periclitantem Virginem supplicasse Mariae Virgini, ut sibi opem ferret, quo posset a periculo liberari. Est etiam locus insignis in liturgia Sancti Ioannis Chrysostomi de mirificis laudibus eiusdem beatissimae Virginis».

Entre los dictámenes descubiertos por el Prof. Lanzetti, hay uno que puede considerarse —según la hipótesis que sostiene mi colega— como un primer borrador del ya publicado. Después de copiar el mismo texto de ms 2, pp.607 y 608, que acabamos de transcribir, el comentario es ahora el siguiente:

«Haec in Catechismo maxime sunt considerata, num scilicet apud Sanctos Patres et Ecclesiae Doctores inveniatur Angelica salutatio accepta in parte gratiarum actionis. In evangelio enim dicitur salutatio, cogitabat enim (inquit) qualis esset ista salutatio, de qua Sanctus Doctor Ambrosius haec scribit: Maria etiam salutationem Angeli verebatur. Erat enim (inquit) cogitans qualis esset ista salutatio, et ideo cum verecundia quia pavebat, cum prudentia, quia benedictionis novam formulam mirabatur, quae nusquam lecta est, nusquam ante comperta, soli Mariae haec salutatio servabatur. Ex his et aliis tam latinis quam graecis Doctoribus patet Angelicam salutationem etiam benedictionis novam formulam dici, non tamen constat testimoniis patrum accipi in parte gratiarum actionis».

Sería sumamente interesante comparar *teológicamente* las

propuestas de ambos dictámenes. A mí me parece personalmente que el que ahora acabo de transcribir es el presupuesto teológico para el copiado primeramente. Estamos ante una crítica del dictaminador a la exégesis de Lc 1,28 que ofrece el ms 2, a la que se acusa de insuficiente, por no decir inexacta. Lc 1,28 no fundamentaría sólo ni ante todo la acción de gracias sino que es una fórmula de bendición, inaudita según Ambrosio, que indica la dignidad, también inaudita, de María. Parece que este dictamen lo que pide es que se profundice en el ser de María, en su lugar en la economía de la salvación, lo cual comporta la fuerza intercesora y la mediación participada.

Pero esto último no lo dice el censor y a ese punto va en cambio, directo, el segundo dictamen. No critica al ms 2 en la calidad de su exégesis, pero con razonamientos de tipo catequético y de ejemplaridad, pide formalmente que el Catecismo exponga la intercesión y el patrocinio de la Madre de Dios.

Indudablemente, la extensa prolongación del comentario a la salutación angélica de CR, que transcribimos al principio, es sencillamente la ejecución de lo propuesto en estos dictámenes, sobre todo en el primero. Encontramos en ella, efectivamente, el título de *Advocata* aplicado a María y una detenida explicación de su función intercesora, sin limitarse, de manera reduccionista, a dar gracias a Dios por los dones concedidos a la Santísima Virgen. No se citan, sin embargo, las autoridades sugeridas en el dictamen primero.

La solución dada a las propuestas de los dictámenes es prudente. No se modifica el texto del ms 2 criticado, que es lo que sugería el segundo dictamen transcrito: se mantiene, pues, la exégesis que ve a Lc 1,28 en la línea de la acción de gracias, y no en la línea del texto de San Ambrosio. Pero al fondo de lo pedido en ese dictamen se le da acogida a través de una plena recepción de las propuestas del dictamen que hemos transcrito en primer lugar. Y la cuestión de la intercesión se acoge de una manera plenamente coherente: a modo de comentario de la parte eclesial del Avemaría.

Pero, dejando aparte el sentido teológico del párrafo, lo que ahora nos interesa es la cuestión crítica: ¿por qué no fueron acogidas esas sugerencias en la revisión detenidísima del ms 2, ni siquiera en la del ms 1?

A mi parecer, hay que volver a la cuestión de las urgencias y las prisas. Tengo la impresión de que, a la hora de ejecutar los dictámenes, Sirleto y sus colaboradores procedían por etapas. Primero, ejecutaban «lo fácil», es decir, aquellas correcciones que venían señaladas en los dictámenes con fórmula concreta o texto alternativo: si la crítica era aprobada, bastaba incorporarla materialmente al texto. Pero si la propuesta implicaba buscar nuevos textos de Padres, identificar las citas exactas o nuevos desarrollos teológicos, la cosa era más complicada. Se seguía adelante y quedaba reservado el asunto para un trabajo de investigación o de reflexión teológica a realizar después por el mismo Sirleto o por otras personas. Esto es lo que ocurrió sin duda con la mariología del CR.

La orden de imprimir cuanto antes obliga a pasar a limpio el ms 2 *prout iacet*, es decir, inacabado en estos detalles. Y, estando ya el texto de ms 1 en la imprenta, alguien con autoridad decide que —a pesar de todo— la ejecución de los dictámenes sobre la cuestión mariana es del todo imprescindible. Más todavía, soy de la opinión de que la decisión de agregar el desarrollo mariológico fue tomada *sobre galeradas*, es decir, ya compuesto el texto en la imprenta sin el pasaje en cuestión. De haberlo sido sobre el ms 1, encontraríamos el correspondiente texto caligráfico en notación marginal, o en un folio adjunto, del estilo de los de Marini y Poggiano que ya conocemos. Nada de esto existe.

De que el texto fue incluido en la imprenta, rectificando la primera composición, nos parece encontrar claros indicios en el análisis tipográfico de la correspondiente página impresa, la 300 de la edición in-folio.

En efecto, las pp.299 y 300 demuestran que una primera composición ha sido sometida a una intensa reelaboración con objeto de que quepa, sin alterar las páginas siguientes, la nueva cláusula. La operación es como sigue: en ambas páginas se agranda la caja, que pasa de 39 a 41 líneas —lo que lleva a ganar 4 líneas—; además, en los títulos de las dos secciones afectadas por el cambio —«Pro quibus orandus sit», donde está la cláusula y «Quis orandus sit», que es la que sigue— se disminuye el interlineado, de manera que se ganan otras dos líneas; las otras tres se lograron, es casi seguro, comprimiendo el curso de las palabras.

Ayudan a nuestra comprobación, una vez más, las notaciones del impresor que indican el número de cada página impresa. La p.300 comenzaba, según la notación rectificada, en «tan multitis», actual línea 37 de p.299, es decir, se han ganado en esta última página 4 líneas y media —la mitad del nuevo texto—; la otra mitad se gana en la p.300, de manera que permanece intocada la composición de las pp.301 y ss. Manucio ha conseguido incorporar el nuevo texto reformando la caja de sólo dos páginas.

En la opinión del Prof. Lanzetti —así me lo decía en carta del 11 de mayo— el Cardenal Sirleto «terminó saliéndose con la suya», es decir, exigiendo que la cuestión mariológica respondiera a los dictámenes. Lo cual presupone que el ms 1 fue llevado a la imprenta a regañadientes del Cardenal, que logró entre tanto una redacción concreta para el tema en cuestión que fue aprobada finalmente y ordenada su inserción en el texto impreso, modificando incluso la composición ya hecha.

Todo lo cual, a la vez testifica la interesante tarea de revisión que media entre «l'originale del catechismo» y el texto de Paulo Manucio, es un caso paradigmático de la prudencia que habrá que poner en el discernimiento del «texto original». En esta labor, como dije, el estudio de los dictámenes es imprescindible: no basta comprobar los manuscritos.

V. DOS SERIES DISTINTAS DE LA EDICION PRINCIPE DEL CATECISMO ROMANO, O EL ENIGMA DE LA CLAUSULA «VERUM UT HAE»

He querido dejar para el final el asunto más enigmático que he encontrado en esta primera y rápida consulta de los manuscritos del Cod. Vat. Lat. 4994.

Examinando el ms 1, y al tomar algunas notas sobre los párrafos eliminados con tres rayas verticales —ya aludí a ello más arriba—, fui cotejando algunos de ellos con el texto de la edición in-folio de Paulo Manucio que me sirvieron en la Biblioteca Vaticana. Los que comprobé faltaban efectivamente

en el texto impreso: la orden de eliminación había sido obedecida.

Al llegar a ms 1, p.595, líneas 9 a 16, tomé nota del correspondiente texto tachado y pude observar que una vez más la orden había sido obedecida: el ejemplar de la edición in-folio, p.314, línea 13, a continuación de la frase «sed assumuntur extrinsecus», omitía efectivamente el texto tachado del ms 1. El texto en cuestión corresponde a la primera petición del Padre nuestro. En el ms 2, p.638 se encuentra la primera versión de este párrafo, que procede evidentemente de la Comisión redactora y su tenor literal en el ms 1 es el siguiente:

«Sed ut, hae petitiones quam vim habeant, et quid valeant, planius intelligatur, Pastoris erunt partes, mone-re fidelem populum, verba illa, sicut in coelo, et in terra, ad singulas referri posse primarum trium postulationum; ut, Sanctificetur nomen tuum, sicut in coelo, et in terra; item, Adveniat regnum tuum, sicut in coelo, et in terra; similiter, Fiat voluntas tua, sicut in coelo, et in terra».

En mis notas tomadas en la Biblioteca Vaticana agregué este comentario: «todo el desarrollo se elimina, tal vez por novedoso».

Comentando después esta omisión con el Prof. Lanzetti —lamentaba yo esa omisión, pues el texto me parecía profundo—, me hizo notar mi colega que en su ejemplar de uso ordinario del CR recordaba haber leído algo semejante a la cláusula en cuestión. Buscamos y, en efecto, allí estaba. Era el último día de mi estancia romana y ya no podía volver a la Biblioteca. Dedujimos algo que parecía obvio: la cláusula —que no estaba en la edición in-folio— se había introducido en la edición in-8º de 1566 y de ahí había pasado a la tradición posterior. Lo cual no trabajaba esta vez a favor de la mayor fidelidad *material* de la edición pequeña respecto de la grande.

De nuevo en Pamplona, y a la hora de redactar estas páginas, comprobé que, efectivamente, M in-8º, p.569, ll.4-12 incluía el texto, como suponíamos. Pero con una variante: en vez de comenzar «Sed ut hae», decía «Verum ut hae». A continuación me encontré con la mayor sorpresa de todo este *affaire*. Al tomar el ejemplar de la edición in-folio, que tenemos en Navarra, para verificar la exactitud de la referencia, me

encuentro con que este ejemplar, en la pág. 314, línea 13, después de la palabra «extrinsecus» transcribe con toda exactitud —también comenzando «Verum ut hae»— el párrafo tachado del ms 1 que, según mis notas, está ausente del ejemplar que consulté en la Biblioteca Vaticana. Busqué afanosamente en otras ediciones: todas las consultadas, además de la M in-8^o manuciana de 1566, incluían el párrafo controvertido.

La consecuencia parecía insoslayable: me había equivocado en mis notas romanas. Las releí una vez y otra y eran inequívocas: decían claramente que el párrafo tachado no estaba, en efecto, en aquel ejemplar. Pero el texto de la edición in-folio que tenía ante mis ojos no me engañaba: el texto «omitido» no era tal, allí lo leía de manera aplastante. Pero yo suelo verificar bien mis notas, sobre todo, cuando, como en este caso, confirmaban algo que lamentaba: la omisión del párrafo en cuestión. Cómo sentí entonces —y siento ahora— no haber retenido la signatura de aquel ejemplar romano, que el servidor de la Biblioteca me guardaba de un día para otro, del 29 de abril al 3 de mayo. Sólo recuerdo que la signatura comenzaba por *R.G.Teol.*

Recurri a una comprobación indirecta. Yo sabía muy bien —y ya he aludido a ello— que la edición Kerver de París de 1567 era la única de aquel año que dependía de la edición in-folio manuciana³⁹. En la Biblioteca de la Universidad tenemos un microfilm de la citada edición. Fui a ella como último recurso. En el fol. 277r, línea 23, después de «extrinsecus», el texto del Catecismo continúa *¡sin la cláusula «Verum ut hae»!* No me había equivocado. La omisión de Kerver sólo tiene una explicación posible y es ésta: el ejemplar romano que está transcribiendo carece también de ese párrafo. Cualquier otra hipótesis es un recurso al azar.

Se imponía, pues, la localización del ejemplar de la edición in-folio que manejé en Roma. El Prof. Lanzetti consultó entonces en la Biblioteca Vaticana hasta 8 ejemplares de esa edición y *todos* incluían la cláusula. Pero sabemos que hay más ejemplares en la Vaticana, registrados en otras voces, que habrá que localizar: entre ellos está el «mío». En todo caso, las importan-

39. Vid. sobre esta edición *Fuentes e historia*, pp.222-223.

tes consecuencias que de todo lo anterior se deducen quedan prendidas en el aire mientras no aparezca este texto. No obstante, las expongo, aunque *sub iudice*.

La más clara y «revolucionaria» de todas ellas es que hay diferencias textuales entre los distintos ejemplares de la edición príncipe: si lo que yo observé es verdadero, puede haber otros pasajes afectados. Yo diría que, de esta nueva serie recién «descubierta», hay al menos dos ejemplares: el que tenía Kerver y el que yo utilicé en la Vaticana.

La segunda consecuencia es que se abre una nueva cuestión, importante para la edición crítica: ¿cuál de esas dos series refleja el texto querido por San Pío V? Es decir, ¿se ejecuta primero la omisión ordenada por el ms 1 y se rectifica después, o se incluye la cláusula en primera composición y se ordena después el que sea omitida? Una u otra solución decide acerca de cuál sea *el* texto del célebre documento. La segunda alternativa es precisamente la equivalente a la que se adoptó para la cláusula «ex quo»: eliminarla de M in-f y mantenerla en M in-8º.

Una tercera consecuencia es la siguiente: que así como hay correcciones al texto que se rectifican en *galeradas*, hay otras que se introducen cuando ya hay pliegos o páginas impresas, que —tal vez por error— no se retiran, sino que se aprovechan. Se interrumpe la impresión, se rectifican las páginas y se continúa imprimiendo, dando lugar a *dos series*, distintas en parte, de la misma edición.

Una cuarta y última sería ésta: que alguien, con una indiscutida autoridad, lee el texto impreso y ordena cambios redaccionales. ¿Quién es este hombre que puede de esta manera imponerse a la potencia editorial de Paulo Manucio, el más célebre impresor romano?⁴⁰

40. Una posterior consulta de la cláusula en cuestión tanto en ms 1 como en ms 2, después de consultado el manuscrito de Milán al que luego nos referiremos, nos ha dado una curiosa información sobre este pasaje que no nos resistimos a consignar.

El ms de Milán nos ofrece, sin tachadura ni error alguno, una versión del pasaje que es *exactamente* la que proviene de la misma Comisión redactora, es decir, de la *bella copia* del ms 2. Y digo esto porque la cláusula que examinamos tiene en ms 2, sobre esa *bella copia*, enmiendas —palabras tachadas y sustituidas por otras—, que pasarán al texto impreso. Sorprende mucho que esas enmiendas no

Todas éstas son cuestiones que dependen de la localización del ejemplar a que me refiero. Lo que ya puedo adelantar es que, si aparece, ese ejemplar y los de su serie —evidentemente escasa— pasan a ser joyas bibliográficas.

VI. LOS DICTAMENES INCLUIDOS EN EL COD. VAT. LAT. 4994

El código que estamos presentando termina con un tercer manuscrito. Se trata de 10 holandesas de 20 x 28 cm., sin numeración alguna, encuadradas inmediatamente después del ms 2. La escritura es difícil, desordenada, variada en su tamaño e intensidad, escrita con rapidez.

Hagamos, ante todo, la descripción externa de este material. Para mayor claridad, numeraré del 1 al 20 las hojas en cuestión:

a) La primera cara dice sencillamente: «Notationes in X. praecepta» y la segunda está en blanco.

b) Las páginas 3 a 8 comienzan con el titulillo: «In X. praecepta» y contienen observaciones sobre la totalidad del Decálogo (en concreto, ms 2, pp.434-585).

pasaran al manuscrito de Milán, pues éste —como luego se verá— «pasa a limpio» el ms 2 una vez revisado y enmendado.

¿Qué ocurre con nuestro párrafo del ms 1? Su *bella copia* es idéntica a la de Milán, es decir, reproduce la primera redacción del ms 2. Pero ms 1 —a diferencia del código milanés— tiene en esta cláusula su *bella copia* emendada exactamente igual que ms 2: tacha donde éste tacha e interlinea donde éste lo hace (con una sola excepción). Esto sólo puede significar una cosa: que cuando el copista de ms 1 transcribe ms 2, en éste *no figuran* todavía las enmiendas. Un copista jamás se hubiera permitido hacer «una selección» del texto que le dan a copiar.

Pero significa algo más: que cuando *alguien con autoridad* ha decidido que el párrafo debe ser incluido en M in-f, pero mejorando el texto, las enmiendas las introduce Sirlito *en el ms 2* y sólo después en el ms 1. En efecto es el párrafo emendado de ms 2 —y no el de ms 1— el que pasa a composición tipográfica. La prueba es evidente: una de las enmiendas que se leen en ms 2 y, claro está, en el texto impreso no figura en el texto enmendado de ms 1, precisamente el «Verum ut hae», que sustituye al «Sed ut hae».

Sirva esta peripecia de ejemplo de que en estas fases últimas hay alguien que se impone no sólo a Manucio, sino a Sirlito y también de que el ms 2 se relaciona con el texto impreso no siempre por la mediación de ms 1.

c) Las páginas 9 y 10 contienen un conjunto de frases de apariencia caótica, tachadas, que se superponen, a las que luego nos referiremos.

d) Las páginas 11 a 14: comienzan con el titulillo: «Notationes in Symbolum»; las observaciones se refieren al proemio del CR y a los cuatro primeros artículos del Credo (ms 2, pp.2 a 77).

e) Las páginas 15 a 18 corresponden al dictamen sobre la II Parte del Catecismo, bajo el título «Notationes in sacramenta» y se refieren a los tres primeros sacramentos y parte de la Eucaristía (ms 2, pp.167 a 259).

f) La página 19 está en blanco y la 20 tiene nuevas frases caóticas, semejantes a las de pp.9 y 10.

Este somero examen nos hace ver que estamos ante dos conjuntos diversos: por una parte, esas que hemos dado en llamar «hojas caóticas»; por otra, un nuevo dictamen sobre el ms 2, limitado a las tres primeras partes del CR. Sin embargo, las 10 holandesas parecen ser de la misma pluma y, yo diría que estamos de nuevo ante la pluma del Cardenal Sirleto. Las hojas han sido encuadradas con desorden, mezclando ambos conjuntos.

Vengamos primero a lo principal, que es este nuevo dictamen, tan inmediato físicamente a los mismos manuscritos. La estructura interna del texto es la común a todos los demás dictámenes que conocemos: en el margen se van señalando páginas y líneas del ms 2; al lado de esas cifras se copian los textos que se desean criticar y después se consigna —en este caso, de manera casi telegráfica— la tarea que hay que realizar sobre el texto. Por ejemplo, es frecuente que, ante el pasaje copiado —de ordinario, muy breve—, el dictaminador escriba lacónicamente: «locutio», es decir, se discrepa del modo de decir de ms 2.

Este dictamen deberá ser estudiado en su función, significado y contenido con mayor profundidad en investigaciones posteriores. Quiero, no obstante, avanzar una hipótesis sobre este tercer manuscrito de nuestro códice 4994 —que sólo se confirmará o excluirá después de que en la edición crítica se estudie todo el conjunto— y es la siguiente: tanto el dictamen como esas otras páginas *se escriben simultáneamente*, quiero

decir que constituyen una unidad de trabajo; concretamente, se escriben durante la operación de ejecutar el primero de los dictámenes extensos de Sirleto, concretamente el que llamaremos Dictamen 3. El dictamen que comentamos contendría las nuevas dudas y las nuevas propuestas que surgen mientras se incluye en el ms 2 el resultado de los dictámenes anteriores. La letra —como dije— podría ser perfectamente de Sirleto, que es el que ya sabemos ejercía la función de incorporar las correcciones.

¿Y las «hojas caóticas»? Responden sencillamente a algo que todos hacemos cuando queremos escribir algo con corrección y sin riesgo de tachaduras: primero escribimos la frase «en sucio» —en papel aparte—, se tacha una vez y otra lo que haya que tachar y, establecido el texto deseado, «se pasa a limpio». Esto es exactamente lo que contienen las hojas caóticas: proyectos de frases descuidadamente escritas, tachadas y vueltas a escribir, cuyo producto final leemos perfectamente en ms 2 y, mucho mejor todavía en ms 1.

Lo que al principio era un caos, se fue clarificando y pude finalmente identificar todas las frases de estas hojas. Corresponden a textos de los sacramentos de la Confirmación, Eucaristía, Extremaunción, Orden y Matrimonio (que constituyen la parte más extensa del Dictamen 3). No hace al caso citarlos. Sólo quiero referirme a uno que tenía especial significación en aquella época de controversia con los protestantes. El texto en cuestión describe la función primacial del Papa, esta vez no en el contexto del artículo eclesiológico, sino con ocasión de exponer los «grados» del Sacramento del Orden.

Ya vimos antes qué intenso laboreo se dedicó al tema en el citado artículo del símbolo. Ahora Sirleto tiene a la vista el primero de los dos grandes dictámenes. El censor encontró dificultades con la formulación de esa primacía, aunque no nos dice cuáles. La frase original de la Comisión redactora (ms 2, p.405), anotada en el dictamen 3, decía:

«Praeter hos omnes (los Patriarcas de Constantinopla, Alejandría, Antioquía y Jerusalén), atque adeo prae omnibus, Catholica ecclesia Patriarcham Romanum Pontificem Maximum semper venerata est».

Por la hoja 20 sabemos que lo que se deseaba era reforzar esa afirmación con una autoridad patristica y que se eligió a S.

Cirilo de Alejandría. Entre las tachaduras de esa página se va dibujando, en sucesivas redacciones, el texto definitivo, que pasará a ser interlineado —con la misma pluma de Sirleto— en el lugar correspondiente del ms 2:

«Praeter hos omnes, atque adeo prae omnibus, catholica Ecclesia Romanum Pont. Max., quem Cyrillus Alexandrinus in ephesina Synodo Archiepiscopum, totius orbis terrarum patrem, et Patriarcham appellat, semper venerata est».

El texto pasa *prout iacet* al ms 1, donde finalmente —en aquella última lectura— se tacha el inciso «atque adeo prae omnibus». La edición crítica tendrá que hacer notar que el texto atribuido a Cirilo procede de las Falsas Decretales, pero lo afirmado es doctrina de fe, que será proclamada en el Concilio Vaticano I.

VII. EL CODICE MILANES DEL CATECISMO ROMANO: LA COPIA MANUSCRITA ENTREGADA A SAN CARLOS BORROMEO

Pasemos finalmente a la última fase de toda esta historia, abierta siempre a nuevos resultados. Después de esa estancia en Roma, tan fecunda para nuestra investigación sobre el CR, en Pamplona me esperaba una nueva sorpresa en la misma línea de trabajo. Me explicaré.

El 6 de mayo, en la redacción de «Scripta Theologica», tenía un montón de correspondencia atrasada. Entre ella, libros y revistas de intercambio. Estuve a punto de pasarlos directamente a la Biblioteca, sin darles ese ojeo «en vertical», tan fecundo. Pero allí estaba el último número de «La Scuola Cattolica», dedicado todo él a San Carlos Borromeo, con ocasión del IV Centenario. En el índice, un artículo retuvo mi atención, pues estaba dedicado a la catequesis en Milán en la época de

Borromeo⁴¹: ¿habría algún nuevo dato sobre la relación del santo Arzobispo con el CR? Hice mi lectura «vertical» hasta llegar a un pasaje que me obligó a leer con «horizontal» detenimiento. En resumen: en Milán se conserva un manuscrito del CR. Eso es lo principal que de allí se deducía a efectos de nuestra investigación. El autor del artículo, Angelo Giuliani, remitía a los lectores a otro artículo del siglo pasado, escrito por un canónigo milanés llamado Curioni⁴². El dato era totalmente desconocido en el ámbito de la *CR-Forschung*. Se hacía, pues, necesaria la localización y consulta de ese códice para poder valorar su relación con los manuscritos descubiertos unos días antes y, en consecuencia, su posible aportación a la futura edición crítica⁴³. Pude visitar la Biblioteca del «insigne e illustre Cabildo» milanés los dos últimos días de mayo.

1. Localización y primera descripción

El Códice se encuentra efectivamente en la Biblioteca Capitulare de Milán. Allí he podido consultarlo detenidamente. Es un ejemplar in-folio preciosamente encuadernado y conservado. Sus proporciones son 22 x 33 cms. Contiene todos los datos necesarios para su identificación perfecta. ¡Qué contraste con el anónimo Cod. Vat. Lat. 4994!

En el lomo se lee arriba: «Catechismus/ex/Decreto Concilii/Tridentini/Ad Parochos/MS», y en la parte inferior se encuentran los datos de catalogación modernos, en ficha impresa: «Biblioteca Capit. Metrop. Milano/Sala IIª-PALCH F 8/17». Al dorso de la portada, otra ficha impresa, pegada: «Biblioteca Cap. Metrop. Milano/Mss.: nº 182/inventario dell'anno 1920».

41. A. GIULIANI, *La catechesi a Milano nel secolo di San Carlo*, en «La Scuola Cattolica» 112(1984)580-615.

42. Canonico Francesco CURIONI, *Di alcuni libri più rari esistenti nella Biblioteca dell'insigne ed illustre capitolo metropolitano di Milano*, en «L'Amico Cattolico», octubre 1853, fasc. 4º, pp. 361-372.

43. A. GIULIANI, *o.c.*, p. 591, hace suya la afirmación de Curioni *o.c.*, p. 371: el origen de este manuscrito estaría en que «prima che il Manuzio lo publicasse con le stampe, S. Carlo ne volle una copia per se».

La paginación es un tanto extraña: 348 folios de texto más 29 folios en blanco. El texto correspondiente al proemio y al Símbolo está numerado con cifras romanas: del I al LXXXIV. El «De Sacramentis» comienza ya con cifras arábigas hasta el final del Catecismo: folios 85 a 348. Tanto los números romanos como los arábigos están sólo en el anverso de cada folio⁴⁴.

Los 20 folios en blanco están también numerados por el mismo sistema, en lápiz; pero esta señalación es claramente muy posterior en el tiempo. Estos folios están repartidos en distintos lugares del Códice.

La situación total de la paginación es la siguiente:

I a IV en blanco - I a LXXXIV de texto - 85 a 89 - V - 100 a 120 - VI - 121 a 127 - VII y VIII - 128 a 182 - IX a XII - 183 a 189 - XIII - 190 a 202 - XIV - 203 a 225 - XV a XVII - 226 a 255 - XVIII - 256 a 269 - XIX - 270 a 276 - XX - 277 a 283 - XXI - 284 a 297 - XXII y XXIII - 298 a 334 - XXIV - 335 a 341 - XXV - 342 a 348 - XXVI a XXIX⁴⁵.

En el dorso del folio en blanco nº III se lee:

«In torno a questo preziosissimo manoscrito leggasi l'opuscolo del Cco. Curioni *Cenni su di alcuni libri più rari* alla pag. 10 e 11 f. 3. M. 3 unito al Iº tomo dell' Haym.»

Se trata evidentemente del mismo texto publicado en «L'Amico Cattolico».

Estas líneas, que escribo en Milán después de la consulta del documento, apuntan a establecer las relaciones de este nuevo texto con las otras dos redacciones que ya conocemos (ms 1 y ms 2) y, en consecuencia, a sopesar los servicios que puede prestarnos para la edición crítica.

44. Para simplificar, cuando citemos el anverso de un folio pondremos el número sin otra indicación; si se trata del reverso, después del número del folio se añadirá la letra *v* (vuelto).

45. La correspondencia de esta paginación con los otros dos manuscritos puede verse en el cuadro dedicado al tema en el capítulo IV, apartado IV,1.

2. *Compartimentación y secuencia del texto*

Una primera consideración del Códice milanés, después del estudio previo del Códice Vaticano, hace evidente enseguida que nos encontramos ante un nuevo manuscrito del CR realizado en el mismo «laboratorio» en que se hicieron los otros dos. La evidente relación del Códice con San Carlos Borromeo hará que llamemos a este ejemplar «msCB».

Comienza, en efecto, sin título alguno, con las célebres palabras del proemio —«Ea est humanae mentis et intelligentiae ratio»—, en caligrafía perfecta y destacando, a lo largo de todo el Códice, la primera palabra de cada artículo, sacramento, precepto etc. con una especial y cuidada caligrafía. La caja es, con pequeñas variantes, de 15 x 24 cm, casi siempre de 23 ó 24 líneas. En contraste con ms 1 y ms 2, que tienen la numeración de las páginas continuamente tachada y rectificada, el ms de Milán tiene una numeración correlativa sin el menor fallo. Como dije, el proemio y el Símbolo en números romanos —de la misma mano que la del copista de esta I parte del CR—; el resto, con cifras arábigas.

Los títulos de los artículos del Credo y de los sacramentos son de una rara perfección. No así, los Decálogo y la oración, más semejantes a los manuscritos vaticanos.

La compartimentación es perfecta. En este sentido, semejante a la de ms 2 y no a la de ms 1. Concretamente, la confusión que ms 1 «organiza» en el comentario al Símbolo aquí es inexistente: ciertamente msCB no deja una página en blanco —como ms 2— entre los artículos, pero comienza cada uno de ellos en página nueva, sea anverso o reverso. El AMEN y su comentario, que cierran la exposición del Pater Noster, aparecen aquí como en ms 1 y ms 2: en punto seguido, no como pieza aparte. En el cuadro general de paginaciones, que ofrecemos en capítulo IV, apartado IV,1, puede comprobarse lo que decimos.

La secuencia general del texto responde, por otra parte, al concepto de *bella copia* en su sentido más estricto. Estamos ante páginas y páginas sin el menor error y sin corrección alguna; son escasísimas las rectificaciones, y estas pocas son

del copista: unas palabras omitidas y cuidadosamente transcritas en el margen, o una palabra o frase tachada y a continuación copiada de nuevo en el curso mismo del texto.

Anotemos algunas de esas pequeñas rectificaciones, dejando para después la única rectificación de volumen notable:

- a) En f. LIII, l.12 (= M in-f, p.54, l.-4) se lee:

Audivi vocem Dei dicem dicentis

Las palabras «Dei dicem» están tachadas, y con un signo (/:) se anota al margen el texto que leemos en M in-f, p.54, l.-4: «/: Domini».

- b) En f. LXXII, l.11 se lee al margen:

./ . evigilatuos

Así se introduce en el texto una omisión, como podemos comprobar en M in-f, p.73, l.11.

c) Un poco más adelante (f. LXXV, l.10) la omisión rectificada al margen (vid. M in-f, p.76, ll.10 y 11) es:

:/: explendam esse sine dubitatione

d) En f. 141, hay dos líneas tachadas, las 17 y 18: corresponden al texto «consecratio de pane... similitudines», que el copista había anticipado indebidamente y tacha enseguida para continuar el curso textual tal como lo leemos en M in-f, p.145, ll.4 a 8.

Alguna rectificación parece más bien conceptual, impropia de un simple copista. Como, por ejemplo, cuando en f. 297, l.16, el copista, que ha escrito «copulatum», tacha y a continuación escribe el término que leemos en M in-f, p.305, l.-8: «sociatum».

Podríamos seguir profundizando en la secuencia textual del Códice de Milán. Pero ello no es posible sin empezar a establecer la relación del nuevo manuscrito con los que se contienen en el Códice vaticano. Por eso, antes de hacerlo, digamos una palabra sobre los *marginalia* de aquí.

3. *Los «marginalia» del manuscrito de Milán*

Son una pieza clave para determinar la relación con los ms del Vaticano. Contienen las consabidas referencias bíblicas (libro y capítulo) y las de Padres y Concilios. Ya conocemos por el estudio de los otros manuscritos el laboreo de estos *marginalia*. El Códice de Milán apunta en los márgenes, la mayoría de las veces, simplemente el nombre del Padre o del Concilio, pero en otras ocasiones —las menos— agrega el libro y el capítulo correspondiente, lo mismo que ms 1 y ms 2. Ya sabemos cómo todas estas referencias patristicas no pasaron al texto final, a veces con perjuicio de las citas bíblicas, como sucede en los casos en los que la obra patristica es un comentario a la Escritura: al ser eliminadas, no se conservó la referencia bíblica. Así, en f. LXIV, l.12, la cita marginal de Agustín dice:

Aug. in enarr. psal. LXXXV

M in-f, p.63, l.28 anotará al margen sencillamente «S. August.», sin que conste el salmo citado. Lo mismo en f. LXV, l.12, que se documenta al margen así:

Amb^s. in explanatio. psal. CXVIII

Y que M in-f, p.67, l.1 dejará en «S. Ambro». Y antes, en f. XXX, l.13, el texto se referencia de este modo:

Hier^s. in praefatione in Esaiam Prophetam

En algunas ocasiones, estas referencias aparecen todavía en «fase redaccional», como en los manuscritos vaticanos. Son muy pocas:

a) F. XXIIIv, l.10 (vid. M in-f, p.25, l.17):

Locus Leonis est in sermone primo de Nativitate Domini Iesu Christi

b) F. 93v, l.8 (vid. M in-f, p.92, l.-7):

Citetur locus ex Actis, Cum audissent Apli qui erant Hierosol^s.

c) F. LXIV, l.-5 (vid M in-f, p.58, l.-13):

Augustinus locus

Hasta aquí, nada nuevo respecto al código vaticano. Ven-gamos, pues, a la novedad que aporta Angelo Giuliani en su artículo; me refiero a los sumarios marginales de los primeros folios, del tipo de los que se encuentran en las ediciones manucianas⁴⁶. Este tema nos interesó especialmente, pues, como sabemos, de los *marginalia* del texto impreso desconocemos hasta ahora totalmente su origen. Los del msCB son, concreta-mente, cuatro, escritos con letra finísima, muy clara y, según Giuliani⁴⁷ —y la «tradición oral» que representa el jefe de sala de la Biblioteca Capitular de Milán, Giovanni Malusardi—, podrían ser autógrafos de San Carlos Borromeo. Los transcribi-mos a continuación:

a) En la línea 5 del primer folio (= M in-f, p.1, l.9) está subrayada la frase «cognoscere aut cernere nunquam potuerit» y, al margen se lee:

Humanae naturae infirmitas

b) En f.I, l.11 está subrayada la frase «ut nisi mani-festatum fuisset sanctis» (= M in-f, p.1, l.15) y el sumario marginal dice:

Hominum natura ad re-/rum divinarum cognitio-/nem
sublimata patefacto/Dei caritate eius verbo

c) En f. Iv, l.8, sin texto subrayado, se lee este sumario (a la altura de M in-f, p.2, l.3):

Patefacto Dei verbo/tributa auctoritas

d) Más abajo, en l.16 (a la altura de la l.10 de la edición in-folio) puede leerse, también sin subrayado previo:

Divini verbi praedicandi/necessitas

No es cuestión nuestra pronunciarnos, por falta de com-petencia, acerca de la autenticidad carolina de estos sumarios. En la Biblioteca Capitular pudimos consultar una Biblia con anotaciones de San Carlos Borromeo —también citada por Giuliani⁴⁸— realmente muy semejantes a los sumarios citados.

46. A. GIULIANI, *o.c.*, p.591.

47. *Ibidem*: «La grafia sembra essere quella di San Carlo, ma per esserne sicuri occorrerebero esami approfonditi».

48. *Ibidem*, p.510, nota 28.

Pero lo que nos interesa, desde el punto de vista crítico, es que estos sumarios nada tienen que ver con los manucianos. El tercero de los citados ocupa el lugar del primero de Manucio, que dice:

Verba Pastorum Ecclesiae tamquam Dei verba recipienda

Es decir, dos redacciones por completo diferentes, pero ambas con gran fidelidad al contenido.

4. *Relación con el Cod. Vat. Lat. 4994*

Después de esta primera aproximación al Códice de Milán, la cuestión que se plantea para la edición crítica es ésta: ¿qué significado tiene este bello ejemplar dentro del patrimonio manuscrito del CR? ¿Cuál es su exacta relación con los dos manuscritos del Códice Vaticano que ya conocemos?

Nuestra respuesta es nítida: el texto de Milán es una *bella copia* del ms 2, es decir, recoge con exactitud caligráfica el resultado de las sucesivas revisiones que la Comisión presidida por Sirleto ha hecho sobre el texto entregado por la Comisión redactora (con una importante y significativa excepción a la que vendremos enseguida).

En este sentido se identifica con el ms 1 *antes de que éste sufriera la nueva revisión* de que fue objeto antes de ser llevado a la imprenta. Es decir, tanto el ms 1 —antes de esa revisión— como el códice milanés son la *bella copia* del ms 2 en doble ejecución.

Para comprobarlo, basta que el lector relea lo dicho más arriba, en este mismo capítulo, concretamente lo que se dice bajo el epígrafe II, 3, titulado: «Características redaccionales del manuscrito definitivo» y las cuestiones abordadas a continuación en los apartados III, IV, y V. Lo que en II, 3 llamábamos errores rectificadas del copista están perfectamente transcritos en msCB. En cambio, las modificaciones *de contenido* (= nueva revisión), que allí se relatan, están por completo ausentes, *sin excepción*, en el códice que ahora presentamos.

Así, la cláusula ambrosiana se lee bajo la forma caligráfica de ms 1:

«Postremo vero Sanctus Ambrosius in libro de excessu fratris, ait, si quis obiiciat...»

Y además sin ninguna información al margen.

La cláusula «ex quo» aparece con su prolongación en la frase «Verum quod», ambas impolutas. Por otra parte, todos los demás párrafos suprimidos en la revisión de ms 1 —con la citada excepción que expondremos—, aquí pueden leerse intocados.

Por otra parte, la cláusula «Verum ut hae», a la que hemos dedicado el apartado V, se encuentra en el código de Milán con la misma redacción que leemos en la *bella copia* de ms 1, la cual es diversa de la que finalmente aparecerá en los ejemplares manucianos⁴⁹.

Reafirmemos, pues, la conclusión: el manuscrito de Milán es igual al texto caligráfico de ms 1, es decir, al texto anterior a las revisiones que modifican el contenido por adición o supresión. En este sentido, la aportación crítica del código milanés es mínima: nada nos dice que no esté en la caligrafía de ms 1, o lo que es lo mismo, que no sea resultado de la fiel transcripción del ms 2 revisado.

Cuestión ulterior, pero menos importante, es ésta: el código de Milán ¿es copia del ms 2 revisado o es transcripción de la caligrafía de ms 1? También puede formularse a la inversa: el ms 1 caligráfico ¿es copia del ms 2 revisado o transcribe el código de Milán?

Está claro que, en uno y otro caso, si ms 1 y msCB dependen entre sí, esa dependencia es *posterior* a que se haya verificado previamente la fidelidad del texto en cuestión —bien sea ms 1, bien msCB— al ms 2. Piénsese, por ejemplo, en la divertida anécdota del «restituatur litura» del ms 1. Es evidente que si el código de Milán copia la caligrafía del ms 1, eso indica que el error en cuestión ya estaba rectificado, pues aquí encontramos la frase en perfecto estado de salud (f.LXV, ll.4-6), sin la menor tachadura. Claro está que bien podría ser que el copista del ms de Milán transcribiera directamente el ms 2 y no cometiera el error de su colega.

49. Vid. *supra* nota 40 de este capítulo.

Ahora es el momento de aludir a dos importantes datos de la secuencia textual, que interesarán sin duda al que nos venga siguiendo.

El primero es que el texto de la tercera petición del Pater Noster (ff. 313v a 319v) es el que se lee en ms 2, pp.655-668 y en ms 1, pp.611-623, *no el texto corregido por Poggiano* que estudiamos en el parágrafo V, 3. Es evidente que, al hacerse la copia de Milán, no había dudas fundadas acerca de la calidad del texto primero.

La segunda información. El lector de este capítulo recordará la doble holandesa incluida en ms 1 enviada por Leonardo Marini: se trata —como sabemos— de una nueva redacción de la cláusula final del Primer mandamiento. El comentario a esta cláusula corresponde, como sabemos, a M in-f, p.231, l.27: «Ego sum Dominus Deus tuus, fortis zelotes», hasta p.234, l.23: «praeceptis commemorabuntur». Pues bien, el Códice de Milán omite todo tratamiento de esta cláusula: ni el texto de ms 2, pp.457-461 —que pasa a la zona caligráfica de ms 1, pp.438-442—, ni el nuevo texto de Marini. ¿Que hace, pues, el copista del códice milanés? Muy sencillo: en f.234 están las 4 últimas líneas del comentario al «Non habebis deos alienos coram me» (= M in-f, p.231, ll.22-25) y en 234v, que está en blanco, se anuncia, en el fondo del folio, el inicio del folio siguiente: «Non assumes nomen Dei tui in vanum», es decir, el comienzo del segundo precepto. Pero antes del folio 235 hay tres folios en blanco: XV, XVI y XVIII...

La significación de todo esto es muy clara, a mi parecer: cuando se hace la *bella copia* del manuscrito de Milán, toda esa zona está *sub iudice*. Posiblemente ya estaba transcrita en ms 1, pero Marini trabajaba sobre el texto de ms 2 y podía haber dudas incluso acerca de su inserción final en el texto definitivo. De ahí que, al hacer esta copia se prescindiera sencillamente de todo ese comentario. No sucedía lo mismo, como hemos visto, con el texto sobre el «Fiat voluntas tua», que acabaría, no obstante, siendo sustituido en la imprenta por la redacción de Poggiano.

¿Qué se puede deducir de todo esto? Que el texto de Milán, siendo *bella copia* del ms 2, refleja mejor que ms 1 (en su zona caligráfica) las dudas redaccionales que llevarán a la profunda revisión de este último manuscrito y que se prologarán hasta el interior de la «stamperia» de Manucio.

Sin embargo, hay un dato —aquella extensa rectificación del texto milanés, cuya consideración teníamos aplazada— que lleva necesariamente a sostener que el manuscrito de Milán es *copia directa* del ms 2 y *anterior* por tanto a la copia caligráfica de ms 1. Se trata de la transcripción del pasaje de ms 2, p.103 donde se lee al margen: «queste parole vanno dove è A». La enigmática letra A está en ms 2, p.102. Como sabemos⁵⁰, el texto está perfectamente transcrito en ms 1. Pues bien, el copista del códice de Milán se hace un lío. Al llegar a la letra A no entiende de qué va y sigue copiando el texto sin preocuparse. Luego descubre la indicación en lengua italiana y, con ello, su error. ¿Qué hace? Tacha cuidadosamente las líneas 18 a 24 de f. XLIXv y se deshace del folio siguiente, en el que había continuado escribiendo el texto equivocado, y recommienza un nuevo folio, el L, donde se introduce lo exigido por la letra A; y, después, ya podemos leer las líneas antes tachadas, ahora en su lugar exacto.

La consecuencia es clara: el ms de Milán es copia directa de ms 2 revisado, no copia de ms 1 sin revisar.

Aunque tampoco esta conclusión es apodíctica. Razonamos de ordinario como si estos manuscritos, en aquella fase de gestación, fueran ya códices, es decir, a manera de libros unitarios. Y no, en realidad eran montones de folios que agrupaban las distintas piezas redaccionales. Por eso es muy posible —yo diría, lógico— que distintos copistas fueran transcribiendo simultáneamente las distintas piezas y, corregidas las erratas de cada una, pasaran al segundo copista para la segunda *bella copia*. Por eso, es lo más correcto pensar que tanto ms 1 como msCB tengan partes transcritas directamente de ms 2 y otras copiadas de una primera *bella copia*.

Como dije al principio, se trata, en definitiva, de una cuestión críticamente secundaria. Nos parece, sin embargo, interesante aludir al hecho de que, también sobre msCB, se lee la grafía de Sirleto. Todo parece indicar que Sirleto releyó la copia que se enviaba a San Carlos para asegurarse de su exac-

50. Hemos estudiado esta incidencia *supra*, apartado II, 4 de este capítulo.

titud y, ¿cómo no?, encontró erratas que corrigió de su puño y letra⁵¹.

5. Consideración final de la copia milanesa

Los historiadores que se han ocupado de la redacción del CR saben muy bien el papel decisivo que San Carlos Borromeo ocupó en toda esa historia redaccional. Foreiro, hombre clave de la Comisión redactora, era teólogo personal del Santo Arzobispo y San Carlos lo retiene en Roma para realizar este trabajo. En *Fuentes e historia* nos hemos ocupado de este asunto⁵² y el Prof. Lanzetti ha seguido profundizando en el tema⁵³. La correspondencia de San Carlos informa a distintos interlocutores de la inmediata edición del texto, incluso cuando no era tan inmediata⁵⁴. Una vez en Milán continúa urgiendo el asunto⁵⁵ y tal vez él sea el responsable del «acelerón» final, que dejó inacabada la acribia científica. Pero los santos saben muy bien que «lo mejor es enemigo de lo bueno»... Por otra parte, ya en su nueva diócesis, Borromeo sentía la necesidad del Catecismo de Trento para la aplicación del Concilio y la reforma pastoral que proyectaba.

51. Junto aquellos signos o llamadas al margen tan cuidados, que hemos visto en el copista del Símbolo (/:, ./., :/), en el mismo Símbolo aparece alguna vez el signo típico de Sirleto, una especie de ángulo, que en alguna ocasión tiene también un pequeño redondel en el vértice. Así en f. VIIIv, l.8 (vid. M in-f, p.10, l.21) entre «sapientiae» y «Dei» en el margen Sirleto introduce «et scientiae».

En el capítulo sobre el matrimonio (f.209r, l.14 = M in-f, p.215, l.-7) un ángulo con redondel introduce —no al margen sino en interlínea— entre «alícuí» y «durior» la palabra omitida: «videretur». De nuevo en el tratado «De oratione» vamos a encontrar el angulito característico («quoque» en f.294, l.19; «venia», en f.293v, l.14). Estos añadidos sirletianos no son infrecuentes.

52. Vid *Fuentes e historia*, pp.103-105.

53. R. LANZETTI, *Francisco Foreiro o la continuidad entre el Concilio de Trento y el Catecismo Romano*, en «Scripta Theologica» 16(1984)451-458.

54. Vid. en *Fuentes e historia*, pp.109 nota 80, la carta de San Carlos en este sentido a Zaccaria Delfino, Nuncio ante el Emperador Fernando I, 20-I-1565. Sorprende que en ella diga Borromeo: «fra pochi giorni si darà a la stampa il catechismo».

55. *Ibidem*, p.121 nota 12, carta a Leonardo Marini (abril 1566). El Cardenal le expresa «la sua soddisfazione perché si sia finito di rivedere e raccontare il Catechismo, e desidera che si cominci a stamparlo».

Todo hace pensar que, enterado del final de la revisión del texto (del ms 2), pidió disponer cuanto antes de una copia, bien para comenzar a utilizarla personalmente, bien para dar su dictamen definitivo. Este es, sin duda, el origen de la copia que hoy se custodia en la Biblioteca capitular de Milán.

¿Podrían indicar los sumarios iniciales una colaboración del santo Arzobispo al texto que se publicaría? ¿Podría guardar relación la revisión de ms 1 con la lectura del texto por parte de Borromeo? Personalmente no lo creemos. Tanto esa revisión como la que se forja en galeradas es cosa que se decide en Roma y a buen ritmo⁵⁶.

Desde el punto de vista crítico, el ejemplar milanés aporta un nuevo testimonio manuscrito de los trabajos de redacción y revisión en la fase del tránsito entre ms 2 revisado y el manuscrito oficial. La limpieza de su texto hace de él un testigo excelente del trabajo que la Comisión revisora entrega a la más alta autoridad. Las revisiones posteriores —la que se hace sobre el ms 1 y la que se hace en galeradas— tienen un origen no documentado en sus fuentes y de las que no se puede encontrar rastro en el códice de la Biblioteca capitular de Milán.

Desde el punto de vista pastoral, este precioso códice es ejemplo preclaro de la importancia que San Carlos Borromeo —modelo de obispo del posconcilio de Trento— daba al CR en orden a la aplicación del Concilio. Para él, era pieza fundamental de la Reforma católica, y ansiaba su inmediata publicación. En el I Concilio provincial de Milán, cuando todavía no se había publicado el CR, ya lo prescribía entre los libros indispensables para el sacerdote, situándolo —como subraya

56. Sabemos que San Carlos Borromeo había hecho venir a Milán a Giulio Poggiano para que se encargara de la redacción latina de los documentos del I Concilio Provincial de Milán. Allí estuvo de septiembre de 1565 a febrero de 1566 (Vid. I. PARISELLA, *Iulius Poggianus Sacrae Congregationis Concilii primus a secretis idemque optimus latinitatis scriptor*, en «*Apollinaris*» 37 [1964] 154), regresando en esa fecha a Roma, donde reemprende su trabajo en la Congregación. ¿Pudo estar antes de febrero el msCB en Milán y, por tanto, en manos de Poggiano? Debemos excluir esta posibilidad. La Comisión revisora, que realiza un ingente trabajo sobre ms 2, se constituye avanzado enero de 1565, y el resultado de sus trabajos, que se expresa en ms 1 y msCB, no podía estar en febrero. La colaboración de Poggiano en la revisión, concretamente la segunda redacción del «*Fiat voluntas tua*», que se introduce estando ya el libro en la imprenta, tiene lugar sin ninguna duda en Roma.

Giuliani⁵⁷— entre la Biblia y los Decretos tridentinos:

«Clerici... habeant sacrorum librorum si non copiam, certe necessarium delectum: Omnino vero Testamentum vetus et novum, Catechismus Romae *edendum*, cum *primum in lucem ediderit*, Sacrum Tridentinum Concilium, Constitutiones has nostras»⁵⁸.

Una última palabra sobre el código de Milán. Estimamos providencial el haber tenido noticia de su existencia. Las lecciones variantes que aporte este manuscrito serán un excelente servicio a la edición crítica. Pero más providencial todavía me parece el que ese conocimiento sólo me haya llegado *después* del descubrimiento de los verdaderos manuscritos originales, los del Cod. Vat. Lat. 4994. Es casi seguro que, de haberlo conocido antes, tanto el Prof. Lanzetti como yo habríamos pensado con toda lógica que ése era «l'originale del Catechismo», de que hablaba el Card. Sirleto, y habríamos desistido de la búsqueda que terminó en el hallazgo de los documentos indiscutibles. El solo cotejo del código de Milán con el texto de Manucio hubiera planteado problemas insolubles. Problemas que se resuelven ahora desde los manuscritos vaticanos.

57. A. GIULIANI, *o.c.*, p.592.

58. *Constitutiones et Decreta condita in Provinciali Synodo Mediolanensi sub Ill.mo et R.mo D.D. Carolo Borrhomaeo ...*, Mediolani MDCLXVI, Apud Io. Baptistam et Pontios fratres, pp.81-82.